SIGLO

(BOLETIN DE MEDICINA Y GACETA MÉDICA)

PERIÓDICO DE MEDICINA, CIRUGÍA Y FARMACIA

CONSAGRADO Á LOS INTERESES MORALES, CIENTIFICOS Y PROFESIONALES DE LAS CLASES MÉDICAS

FUNDADORES

SEÑORES DELGRAS, ESCOLAR, MENDEZ ÁLVARO Y NIETO SERRANO

DIRECTOR

D. MATÍAS NIETO SERRANO

REDACTORES: DON RAMON SERRET. - DON CÁRLOS MARÍA CORTEZO. - DON ÁNGEL PULIDO.

Este periódico sale á luz todos los domingos, y consta cada número de 16 págs., ó sean 32 columnas sin comprender la cubierta, formando cada año un tomo de 832 págs., y ademas las portadas é índices.

El precio de suscricion á este periódico es 3 pesetas el rimestre en Madrid; 4 el trimestre, 8 el semestre y 15 el são en las provincias, y 20 pesetas el año en Ultramar y en el extranjero; advirtiendo que para su pago sólo se admite

LIER

ocidos,

oo mé cuidad MA-

PANAMARIAN MANAMARIAN MANAMARIAN

eto lar 79)

308

190

ner.

cen, las fonia y ezones, ocales, cilitando

lo mienos

a

sas.

crisis. ador del

renal, 2

de las zas ago-epsias, lma los Suscricion en las provincias. — Puede hacerse prefe-rentemente por medio de libranzas del Giro Mutuo, por leras de fácil cobro, remitiendo sellos de franqueo, y en casa de los comisionados y libreros de provincias.

Aquellos que deseen abonarse y tengan dificultad para satisfacer el importe de la suscricion, sea por la imposibilidad de hallar al pronto medios de hacer el giro, sea por escasez de recursos en el momento, podrán hacer el pedido, com-prometiéndose à librar el importe de su suscricion en el termino preciso de tres meses, durante los cuales se les servirá el periódico.

Las reclamaciones de los números que sufran extravio deberán hacerse dentro de los dos meses que sigan á la falta.

BIBLIOTECA ESCOGIDA DE 'EL SIGLO MÉDICO'

Hemos repartido á nuestros suscritores el tomo segundo y último del

TRATADO DE GINECOLOGÍA OPERATORIA

de los señores Hegar y Kaltenbach.

Está ya impreso, y sólo falta para darlo á la estampa el que concluyan los cromos que le acompañan, el Tratado de la diabetes, por el Sr. Frerichs, y tenemos tambien en preparacion las siguientes obras: Manual de Toxicología, del Sr. Dragendorff; Higiene especial, de Mantegazza; Tratado de enfermedades de la médula espinal, de Bryom-Bramwell, y otras que sucesivamente iremos indicando.

Desde hace once años publica este periódico una Biblio-TEGA bien traducida y elegantemente impresa de obras extranjeras de notorio mérito. A esta coleccion, que cuesta á los suscritores la mitad del precio ordinario de los libros, sólo pueden suscribirse los que lo están á El Siglo

Los tomos que reparte al año esta Biblioteca forman un total de 2.000 páginas en 8.º mayor y de letra compacta. Estas 2.000 páginas se dividen en tomos más ó ménos voluminosos, segun lo consiente lo abultado de las obras, debiendo advertir tambien que no sólo depende el número de tomos del de páginas que cada uno contiene, sino del coste de los grabados y de otro cualquier género de ilustracion que lleve.

No hay comisionados para recibir las suscriciones á la Biblioteca ni en Madrid ni en provincias, debiendo hacerse necesariamente las suscriciones en las oficinas de El Siglo Médico, calle de la Magdalena, núm. 36, cuarto segundo, por medio de libranzas del Giro Mutuo, letras de fácil cobro ó, en último término, sellos de franqueo.

El precio de la suscricion á la BIBLIOTECA es 15 pesetas al año en la Península é islas adyacentes. En las provincias ultramarinas, 20 pesetas si la suscricion se hiciere directa-mente remitiendo su importe, y 40 si mediare comisionado. Podrá hacerse la suscricion abonando la expresada canti-

dad en tres veces, 5 pesetas cada una, en la Península é is las advacentes.

La correspondencia, los pedidos, las libranzas, letras y demas documentos de giro se dirigirán á DON RAMON SERRET, APARTADO DE CORREOS NÚMERO 121, MADRID

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Granada la cátedra en Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, dotada con el sueldo anual 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Septiembre de 1857, en el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 y 3.º del real decreto de 30 de Noviembre de 1883. Pueden tomar parte en este concurso los catedrá-ticos numerarios de Facultad que se hallen comprendidos en el mencionado artículo del reglamento citado y los auxiliares á que se refiere el art. 4º del real decreto de 24 de Octubre de 1884, siempre que unos y otros se encuentren en posesion de los títulos académicos y profesioneles correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del rector ó director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anun-

cio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los esta-blecimientos públicos de enseñanza de la nacion; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luégo sin más aviso que el pre-

Madrid 27 de Septiembre de 1887. - El director general,

Julian Calleja.

 Deseosa esta poblacion de proporcionarse un médico-cirujano de buenos antecedentes científicos para el desempeño de su alta mision, se anuncia al publico para que los que a-piren á dicha plaza se entiendan directamente con el alcalde-presidente, quien en el acto facilitará cuantas noti-cias de sueldo y ganancias deseen obtener.

Este pueblo, que pasa de 800 vecinos, es completamente agrícola, con una fuente que le da nombre, que despues de dar vida y movimiento á cuatro molinos harineros, riega una vega extensa en donde se recogen toda c'ase de cereales, legumbres y hortalizas, pagándose los artículos de primera necesidad muy baratos, y ocupando una situacion topográfica excelente y sana en todos conceptos, y pertenece á la provincia de Ciudad Real, partido de Infantes.

Lo que se nuncia al público, invitando aspirantes en el

término de treinta días.

Villanueva de la Fuente 8 de Octubre. - El alcalde, Estanislao G. Cistaños. - El secretario del Ayuntamiento, Polonio Lonez.

- Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz la cátedra de Ciínica quirúrgica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 9 de Septiembre de 1857, en el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 y 3.º del real decreto de 30 de Noviembre de 1883. Pueden tomar parte en este concurso los catedráticos numerarios de Facultad que se hallen comprendidos en el mencionado ar-tículo del reglamento citado y los auxiliares á que se refie-re el art 4.º del real decreto de 24 de Octubre de 1884, siempre que unos y otros se encuentren en posesion de los

títulos académicos y profesionales correspondientes.
Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del rector ó director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrroga-ble de un mes, á contar desde la publicacion de este anun-

cio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los esta-blécimientos públicos de enseñanza de la nacion; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luégo sin más aviso que el pre-

Madrid 27 de Septiembre de 1887. - El director general, Julian Calleja.

- La de médico-cirujano de Valdemorillo (Madrid), partido de Navalcarnero. Hab. 1.919. Dotacion 900 pesetas por la asistencia á 90 familias pobres. Las solicitudes hasta el 29 de Octubre al alcalde D. Juan Beltran.
- Una de las dos plazas de íd. íd. de Rojales (Alicante), partido de Dolores. Hab. 2.374. Dotacion 1.000 pesetas por la asistencia á las familias pobres. Las solicitudes hasta el 30 de Octubre al alcalde D. Braulio Gilabert.
 - La de id. id. (por segunda vez) de Robliza de Cojos,

por Beneficencia y unas 1.250 por igualas. Las solicitude hasta el 30 de Octubre al alcalde D. Florencio Fraile.

-La de médico-cirujano (por segunda vez) de Villarm -La de medico-cirujano (por segunda vez) de Villarma yor (Salamanca), partido de Ledesma. Hab. 480, Dotacion 175 pesetas por 14 familias pobres, más las igualas con lo vecinos pudientes. Las solicitudes hasta el 20 de Octubr al alcalde D. Bonifacio Cinos.

— La de íd. íd. de Alcabon (Toledo), partido de Torrijos Hab. 991. Dotacion 500 pesetas por 30 familias pobres. La solicitudes hasta el 20 de Octubre al alcalde D. Benito

— La de id. id. (por renuncia) de Paterna (Albacete) partido de Alcaraz. Hab. 1.571. Dotacion 999 pesetas por la asistencia á las familias pobres, más las igualas con los vecinos pudientes. Las solicitudes hasta el 30 de Octubr al alcalde D. Juan Ocaña.

- Una plaza (de nueva creacion) de íd. íd. de Alcalá de Júcar (Albacete), partido de Casas Ibañez. Hab. 2.765. De tacion 999 pesetas por la asistencia á 226 familias pobres. Las solicitudes hasta el 30 de Octubre al alcalde D. Pedro

— La de id. id. de Muriel (Valladolid), partido de Olmedo. Hab. 624. Dotacion 500 pesetas por la asistencia à 5 familias pobres. Las solicitudes hasta el 20 de Octubre a alcalde D. Víctor Sanchez.

— La de íd. (d. (por renuncia) de Beninar (Almería), partido de Berja. Hab. 1.151. Dotacion 125 pesetas por Beneficencia, más las igualas con los vecinos pudientes. Las solicitudes hasta el 28 de Octubre al alcalde D. José Sanchez.

— La de íd. íd. de Navalpino (Ciudad Real), partido de Piedrabuena. Hab. 570. Dotacion 675 pesetas por 22 familias pobres, más las igualas con los vecinos pudientes. Las solicitudes hasta el 5 de Noviembre al alcalde D. Martin

— La de íd. íd. de Plencia (Vizcaya), partido de Guernica. Hab. 1.359. Dotacion 950 pesetas por la asistencia á las familias pobres y enfermos del hospital. Las solicitudes hasta el 21 de Octubre al alcalde D. Agustin Igastua.

— La de id. id. de Hinojosa (Cuenca), partido de San Clemente, Hab. 522. Dotación 250 pesetas por 8 familias pobres, más las igualas con los vecinos pudientes. Las selicitudes hasta el 20 de Octubre al alcalde D. José Arias.

-La de farmacéutico (por segunda vez) de Higuera de Arjona (Jaen), partido de Andújar. Hab 1.229. Dotacion 500 pesetas por Beneficencia. Las solicitudes hasta el 30 de Octubre al alcalde D Francisco Martinez.

BOLETIN BIBLIOGRÁFICO

EN ESTA SECCION DEL PERIODICO

se anunciará toda obra de la cual recibamos un ejemplar Publicaremos ademas juicio crítico de aquellas cuyos autores ó editores se sirvan enviarnos dos.

REFORMAS DE LA ENSEÑANZA DE LA MEDICINA (coleccion de artículos publicados en el Dictámen), por el Dr. D. Gaspar Gordillo Lozano. Se halla de venta, al precio de 1 peseta, en casa de Moya, Carretas, 8, y en las principale libre-

ECCIONES DE CLÍNICA QUIRÚRGICA, por J. N. de Nussbaum, médico general del Ejército bávaro, profesor de Clinica quirúrgica en la Universidad de Munich, etc., etc. Traducción española, precedida de un prólogo, por Luis Paris Zejin, ex-interno, por oposicion, de los hospitales de la Beneficencia provincial de Madrid, etc., etc. Hustradas con

Se halla de venta, al precio de 2,50 pesetas, en la libreria de Robles y Compañía, Magdalena, 43, Madrid.

MANUAL DE TÉCNICA ANATÓMICA, que comprende to-das las materias de diseccion, por D. Federico Oloriz y Aguilera. — Cuaderno 3.º. — Precio 3 pesetas. — De venta en El Cosmos Editorial, editores y principales libreros.

TRADU

BINZ .tica. BRINO Una CHAR dad Cua

FILLE mor FOL .vers KOEBI oval HAYE LEIDE de l dric NÉLA

pes SIMO set STILL cin Tod Roble tradu 04040

LIBR

Ses RIND

ES' iscipulo d

LA

El edit

e ofrece os susc te econó Precios ,50 la se ,75 la s sta Adn

> Recon as afeco (Véase go de ca

CAND

INHAL Paque no en e des res Para s se con e entresu

OBRAS DE MEDICINA

ile.

illarma

Dotacio

s con lo Octubr

Forrijos ores. Las

. Benito

bacete

etas po

con lo

Octubr

Alcalá de

765. Do pobres. D. Pedro

le Olme.

ncia á 25

ctubre al

lmería)

s por Be-tes. Las

D. José

artido de 22 fami-

ntes. Las

. Martin

Guerni-cia á las

licitudes

de San familias

Las 80-Arias.

guera de

Dotacion el 30 de

ejemplar

s autores

oleccion D. Gas-1 pese-le libre-

le Nuss-

fesor de

tc., etc. Luis Pa-

es de la das con

la libre-

ende to-

Oloriz V

renta en

tua.

TRADUCIDAS POR EL DR. M. CARRERAS SANCHIS

BINZ.-Resúmen de Materia médica y de Terapéutica .- Tres pesetas.

BRINON.—Estudio sobre la anestesia quirurgica.—

Una peseta cincuenta centimos.
CHARCOT.—Lecciones clínicas sobre las enferme-

dades de los viejos y las enfermedades crónicas.

Cuatro pesetas.

FILLEAU Y PETIT.— Tratamiento de la tísis pulmonar. Una peseta.

FOL.—Los microbios.—Lecciones dadas en la Universidad de Ginebra.—Una peseta.

KOEBERLÉ.—Las enfermedades de los ovarios y la ovariotomia.—Tres pesetas.

HAYEN.-Tratamiento del cólera morbo.-Cincuenta entimos.

LEIDEN.—Tratado clínico sobre las enfermedades de la medula espinal.—Dieciocho pesetas en Ma-

drid y veinte en provincias. NÉLATON. - Elementos de Patología quirúrgica. -Sesenta y cinco pesetas.

RINDFLEISCH. - Elementos de Patología. - Cinco pesetas en toda España.

SIMON.-Los sucedaneos en Terapéutica.-Una pe-

STILLÉ. - Estudio sobre la erisipela. - Una peseta cincuenta céntimos.

Todas estas obras se venden en la librería de Robles y Compañía, Magdalena, 43, y en casa del traductor, Cervantes, 22, bajo, izquierda, Madrid.

LIBRERIA Y CENTRO DE SUSCRICIONES

ROBLES Y COMPAÑIA

Magdalena, 13, Madrid. Gran surtido en obras científicas, Literarias,

Ilustracion. Recreo.

ESTRECHECES DE LA URETRA

POR EL DR. D. ALEJANDRO SETTIER

discípulo de los hospitales de París especialista en enfermedades de las vías génito-urinarias

APUNTES Y RECUERDOS HISTÓRICOS

LA CIRCULACION DE LA SANGRE

POR D. LUIS COMENGE

El editor de estas importantes obras ha tenido la bondad e ofrecernos un corto número de ejemplares para que nues os suscritores puedan adquirirlas a un precio sumamen-

Precios.-Para los no suscritores: 3,50 ptas. la primera y 50 la segunda.—Para los suscritores: 2 ptas. la primera y 175 la segunda.—Los pedidos, acompañados del importe, á esta Administracion.

CANDELILLAS MEDICAMENTOSAS

DEL DOCTOR CUCHI

Recomendables para la curacion de as afecciones de la uretra.

(Véase el anuncio del segundo domin go de cada mes.)

INHALADOR DE AZOE VALENZUELA

Paqueño y sencillo aparato, eficacisi-mo en el tratamiento de las enfermedades respiratorias.

Para su adquisicion hay que entendere con el Dr. Valenzuela, Atocha, 127

(EN RAMA Y EN TEJIDO)

preparado por el
DOCTOR MADARIAGA

Esta nueva forma para las aplicaciones externas del iodo Esta nueva forma para las aplicaciones externas del tota se utiliza con ventaja, sobre todas las demas preparaciones iodadas, por su mayor eficacia sin producir efectos cáusticos ni irritaciones dolorosas en la piel, y ser de más cómodo y fácil manejo, contra el bocio y los infartos ganglionares del cuello, el lumbago y la pleurodinia, los dolores articulares de la rodilla y la espalda, y, en general, contra todos los que reconocen un origen reumático.

Precio del bote con 30 gramos: 2,50 pesetas.

FARMACIA DEL DOCTOR MADARIAGA

- PLAZA DE LA INDEPENDENCIA - 10

Madrid

(437)

HELENINA

GOTAS CONCENTRADAS

TRATAMIENTO CURATIVO DE LA TÍSIS Y LAS TUBERCULÓSIS Se dan prospectos à quienes lo soliciten. Depósito central, farmacia de A. Coipel, Barquillo, 4, Madrid. (439)

JARABE DE ESTIGMAS DE MAIZ Y BORO-CITRATO DE LITINA

DE RAMON A. COIPEL

Contra la gota, cálculos úricos del riñon y vejiga y catarro de ésta. — Frasco, 5 pesetas. — Barquillo, 4, farmacia

POCION RECONSTITUYENTE

ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO

DR. FONT Y MARTI

Hacer desaparecer los inconvenientes de la administracion del Aceite de higado de bacalao ha sido el objeto de esta cion del Accite de higado de bacalao ha sido el objeto de esta preparacion, habiéndolo conseguido de tal modo que, sin perder ninguna de sus propiedades, se hace tolerable hasta por los estómagos más delicados, reuniendo la ventaja de poderlo sociar, no solo á uno de los mejores compuestos de hierro, que es, sin duda alguna, ioduro ferroso, sino tambien à la quina, al lacto-fosfato de cal, creosota, hipofosfitos de cal y sosa, etc. Precio: con hierro y quina, 4 pesetas; con lacto-fosfato de cal ó hipofosfitos, 5 pesetas; con creosota, 5 pesetas. Unico deposito en Madrid: calle de Caballero de Gracia 23 duplicado, farmacia de Dr. Font y Martí. (+31 trip.º)



TENIA Ó SOLITARIA Se expulsa en 2 6 3 horas, temando LAS CAPSULAS TENIFUGAS DE MORENO MIQUEL.

Arenal, 2. Madrid, y principales farmacias. 60 rs. frasco, y por 65, se remite certificado á provincias.

Nutricion completa sin la intervencion de las fuerzas digestivas del individuo.

Preparado con vino generoso e España, da tonicidad al estómazo y facilita la igestion. Es indispensable à los convalecientes y personas debiles y todos los que padezcan de inapetencia, gastralgia dispepsia y anemia, clorosis, diceras gástricas, catarros intestinales, tísis, consuncion cuando el estómago no tolera ninguna alimentacion y siempre que la digestion se verifica de una manera irregular. Vino de peptona y hierro.—Peptona de carne. Peptona de leche.—Chocolate de peptona. Se preparan diariamente grandes cantidades.

ORTEGALEON 13 MADELL



Marca depositada

Ayuntamiento de Madrid

Premiado por el Instituto de Francia. Premio de Terapéutica

Los estudios hechos por los médicos de los hospitales, han demostrado que las Verdaderas Grageas de Hierro Rabuteau son superiores à todos los demas ferruginosos en los casos de Clorósis, Anemia, Colores pálidos. Pérdidas, Debilidad, Extenuacion, Convalecencia, Debilidad de los niños, y enfermedades causadas por la Pobreza y Alteracion de la sangre, à consecuencia de fatigas, vigilias y excesos de toda clase. Se loman de 4 à 6 grageas diarias.

Elixir de Hierro Rabuteau recomendado á las personas que no pueden tragar las grageas. Una copita en las comidas. Jarabe de Hierro Rabuteau destinado especialmente á

La medicación marcial por el Hierro Rabuteau es la mas económica y racional de la terapéutica.

Ni constipacion, ni diarrea; asimilacion completa. Exijare el Verdadero Hierro Rabuteau de CLIN Y Cia, PARIS

DULULIUM De Salicilato de Sosa Del Doctor

Premiado por la Facultad de Medicina de Paris (PREMIO MONTYO La Solucion del Doctor Clin, siempre idéntica et composicion y de un sabor agradable, permite adminisfácilmente el Salicilato de Sosa puro, y variar la dosis se las indicaciones que se presenten.

« El Salicilato de Sosa que Clin-emplea, es de una pur

en que se puede tener la mayor esmero; es un medicame en que se puede tener la mayor confianza.» (Sociedad de Medicina de Paris, sesion del 8 de Febrero de 1879

La Solucion Clin, muy exactamente graduada en sus do

2 gramos de Salicilato de Sosa por cucharada 0,50 centigramos — por cucharada por cucharadita.

PARIS - CASA CLIN Y Cia - PARIS Y por conducto de los Farmacéuticos de Francia y del Extrang-

Pildoras del D' Moussette

Las Pildoras Moussette, de aconitina y quinio, calman ó curan la Gastralgia, la Jaqueca, la Ciática y las Nevralgias mas rebeldes.

« La accion sedativa que las **Pildoras Moussette** ejercen a sobre el aparato circulatorio sanguineo, por medio de los a nervios vaso-motores, indica su empleo en las Nevralgias del a trujémino, las Nevralgias congestivas, las Afecciones a reumáticas, dolorosas é inflamatorias.

· La aconitina produce efectos maravillosos en el tratamiento de las Neuralgias faciales, con tal que no sean sintomáticas de un tumor intra-cránico. » (Sociedad de Biologia, sesion del 23 de febrero de 1880.)

Dosis: Tomense de 3 à 6 pildoras en las veinte y cuatro horas. Exijanse las Verdaderas Pildoras Moussette de CLIN Y Cia, PARIS

CAPSULAS HEY-CA

De Cascara delgada de Gluten

De Copaiba y de Esencia de Santal De Copaiba, de Cubeba, y de Esencia de Santa De Copaiba, de Hierro, y de Esencia de Santal

n Las Capsulas Mathey-Cay'us de Esencia de Santa poséen una eficacia sin igual y se emplean con el ma « exito para curar rapidamente los Flujos antiguos ó recienta la Blenorragia, la Leucorrea, la Cistisis del Cuello, « Uretritis, el Catarro y las otras Enfermedades de la Vejo y contra todas las afecciones de las Vias urinarias.

« Merced a su cascara delgada de Gluten, esencialme a asimilable, pueden las Capsulas Mathey-Caylus ser di « ridas por las personas mas delicadas, sin que jamas llegue « causar el estomago. » (Gazette des Hopitaux de Par Tomense de 9 á 12 Cápsulas por dia.

Paris, en CASA de CLIN & Cia, y en todas Farmacias

CLORHIDRO-FOSFATO

Tísis.—Anemias.—Caquexia.—Escrófulas Raquitismo. — Inapetencia. — Dispepsia. — Estado nervioso. Asimilacion insuficiente.—Enfermedades de los huesos

El clorhidro-fosfato de cal es la preparacion de fosfato de cal la más racional, la sola fisiológica, puesto que en el estado natural esta sal no se disuelve sino á favor del ácido clorhídrico de la sustancia gástrica.

Es la sola que reune los efectos eupépticos del ácido clorhídrico y los reconstituyentes del fosfato

de cal, y concurre directamente al mismo objeto. Es la que bajo el mismo volúmen contiene mayor cantidad de medicamentos (5 gramos de fosfato de cal gelatinoso por cucharada pequeña de solucion) el ácido clorhídrico, teniendo sobre el fosfato de cal un gran poder disolvente más considerable que todos los demás ácidos.

Es igualmente la ménos ácida.

Es, en fin, la más económica, condicion importantísima para un tratamiento muchas veces largo y duradero.

Mezclada con agua azucarada, agua y vino, no tiene absolutamente gusto alguno, de suerte que los enfermos no se cansan de ella.

Tomada al momento de las comidas, como así debe hacerse, favorece la digestion muy sensible-

Para evitar las falsificaciones, exijase en cada frasco el sello del GOBIERNO FRANCES.

- Se vende en las principales farmacias. -

Elaboracion y venta al por mayor: 79, rue du Cherche - Midi, Paris.

letin de cion de I onal de al.=Bil olectiva rior y sus ciones y ie la Gob ritima pa guas azo blica: E

al Congre gráfico.

B

Se es reunion nado á literaria

cional e han

ricanist

as aut mente : nostra des: ob mano (

SOBRE

CART

Quei sito de nas ma en la (como

asocia por pr sultad del Co blicid distin

por n con g delec llar s necol

Ha lectu

(1)

EL SIGLO MÉDICO

RESUMEN

osa

MONTYON

ntica e admini

dosis s

una pun nedicame

ro de 1879

n sus d

dita.

ARIS

Extrangen

a de San

on el ma

o recien

le la Veji

sencialme

us ser di

nas llevie x de Par

armacias

so.

lógi-

le la

sfato

sfato

to de

argo

e que

ible-

oletin de la semana: El Congreso literario internacional. = Seccion de Madrid: El Dr. D. Rafael Ariza.—Sexto Congreso internacional de Higiene. = Seccion profesional: Conflicto jurisdiccional. = Bibliografía. = Prensa médica: Nacional: I. Intoxicacion colectiva por peces toxicóforos.—Extranjera: II. De la cefálea posterior y sus relaciones con las enfermedades de la faringe. = Prescripciones y fórmulas. = Consultorio. = Seccion oficial: Ministeda Gobernacion: Reglamento orgánico provisional de Sanidad maritima para los servicios de las dependencias. = Variedades: Las aguas azoadas.—Montepío Facultativo. = Gaceta de la salud pública: Estado sanitario de Madrid. = Crónica. = Folletin: Sobre el Congreso Ginecológico español. = Vacantes. = Boletin bibliográfico. = Anuncios.

BOLETIN DE LA SEMANA

EL CONGRESO LITERARIO INTERNACIONAL

Se está celebrando ahora en Madrid la décima reunion del Congreso literario internacional, destinado á tratar cuestiones referentes á la propiedad literaria. No es éste el primer Congreso internacional que celebra nuestro país; en poco tiempo se han reunido algunos otros, entre ellos el de americanistas, y en todos hemos revelado que cuando las autoridades se interesan en responder dignamente á los compromisos contraidos, logra España mostrarse con nuestras más reconocidas propiedades: obsequiosa, hidalga, afectuosa, llevando en una mano el corazon que rebosa sentimientos de frater-

FOLLETIN

SOBRE EL CONGRESO GINECOLÓGICO ESPAÑOL (1)

CARTA AL DISTINGUIDO GINECÓLOGO MADRILEÑO DR. A. PULIDO

Valencia 20 de Julio de 1887.

Queridísimo amigo é ilustre compañero: No con el propósito de llamar la atencion en un asunto que está en tan buenas manos como las de todos Uds. los académicos residentes en la Ginecológica en esa corte; no con el deseo de figurar como uno de los primeros profesores de provincias que se asocian á una feliz idea de sus compañeros de Madrid; no por propia vanagloria, en fin, si de mis reflexiones algun resultado práctico pudiera colegirse en pro de la celebracion del Congreso Ginecológico que da Ud. á los vientos de la publicidad en su bien escrita carta al ilustre especialista mi distinguido amigo el Dr. D. P. Calderin; no alentado, pues, por ninguno de los expresados móviles tomo hoy la pluma con grandísimo contentamiento de mi espíritu y no ménos delectación de mi ánimo para borronar unas cuantas cuartillar sobre asunto tan trascendental para el povenir de la Ginecología española.

Hace ya algunos años que, preocupado mi cerebro con la lectura de los extractos de los Congresos Ginecológicos ce-

nidad, y en la otra la copa del *champagne* que rebosa la festival alegría. Nada falta para demostrar á los congresistas nuestro entusiasmo con su presencia; solemnidades y galas literarias, giras á lugares curiosos, banquetes, reuniones, hasta corridas de toros... ¡qué más!

Tratan de recabar los congresistas cosa muy puesta en razon: que la propiedad respecto del fruto del artístico pensamiento tenga los mismos derechos y respetos que cualquiera otra de las propiedades comunes. Pero este derecho ¿será bueno en absoluto? Parécenos que no; la obra de literatura y la obra científica ganan mucho con su libre circulacion, el nombre del autor se difunde y la ciencia se propaga. Seguramente que no nos serían tan populares los nombres de la literatura francesa si al traducir sus obras hubiésemos tenido que pagar siempre á sus autores beneficios que á menudo no produce el editar las obras mismas. Es verdad que aparece demasiado injusto que el autor de un trabajo acreditado perezca de hambre cuando el fruto de su mente sirve de enriquecimiento á editores afortunados; pero en cambio procede advertir que, si el más glorioso y elevado premio que una obra de arte puede alcanzar es la popularidad, y ésta la que más enorgullece á todo autor, dificulta mucho el alcanzarla la existencia de obstáculos que preci-

lebrados en casi todas las naciones cultas de la vieja Europa, como asimismo en los principales Estados del Nuevo Continente, luchaba por crear ó dar cuerpo y representacion sensible á una idea profundamente acariciada en aquellos laberínticos antros. Parecíame un sueño, y acaso lo sería, el discurrir y acompañar mentalmente á las nobles figuras de aquellos sabios que desde las más remotas tierras y desde los más apartados climas acudían á la cita con la exactitud de un enamorado á dar cuenta detallada de las excelencias y rendir pleito homenaje á la dama de sus pensamientos, á la rama especial de las ciencias médicas que con tanto ardor cultivaban y con tanto entusiasmo se afanaban por su progreso; figurábame asistir á las sesiones de aquellos Congresos, donde el latino y el germano, donde el sajon y el eslavo, deponiendo odios y antagonismos de razas, cambian el saludo de amigos, el abrazo de hermanos y sus impresiones de hombres de ciencia; imaginábame trasportado á sublimes ideales por la contemplacion de aquellas tranquilas discusiones y de aquellas luchas serenas de inteligencias poderosas, y en medio del arrobamiento que me producía la admiracion de los modernos cenáculos, en donde despues de infundirse unos á otros, nuevos apóstoles, el espíritu científico, difundían las verdades de su religion á los últimos confines del mundo, sentía tambien una profunda tristeza y un profundo disgusto porque entre aquellas falanges de sabios, porque entre aquellas huestes del progreso ginecológico moderno no encontraba ningun representante de nuestra patria ciencia, no veia que el nombre de ningun español ilustre

⁽¹⁾ Véase el núm. 1.747.

sen á dejar en el olvido lo que de otro modo estaría llamado á gran circulacion.

En todo caso, El Siglo Médico saluda á sus ilustrados huéspedes y les desea salud y alegría para gozar de las distracciones de esta tierra tan espléndida en sol y buenos deseos.

DECIO CARLAN.

MADRID 16 DE OCTUBRE DE 1887

EL DOCTOR DON RAFAEL ARIZA

Una tristísima noticia hemos recibido poco ántes de entrar en prensa este número; la del fallecimiento de nuestro ilustradísimo y entusiasta colaborador y querido amigo el Dr. Ariza, ocurrido en Vergara á las ocho de la mañana del día 13.

Imposible, imposible en verdad de todo punto nos sería ahora hacer otra cosa que dejar al dolor que se cebe en nuestra alma y aplane nuestras energías con ese desplome y aniquilamiento que deja tras de sí la desgracia profunda.

Quien estas líneas escribe debía al ilustre finado largos años há la devocion y la gratitud de un paternal afecto que fué manantial de muchos y nunca bastante agradecidos beneficios, y áun cuando hace tiempo que aguardaba el desastroso final de la enfermedad implacable y mortífera que sufría, la infausta nueva del suceso hale producido inconsolable sentimiento.

Era la figura médica del Dr. Ariza, no tanto por ser el primero y más entusiasta otólogo y laringólogo español, cuanto por otras muy superiores y personalísimas cualidades, uno de los más excelentes y ejemplares tipos del médico á la moderna. Presentar sus merecimientos, sus juveniles entusiasmos, su incansable laboriosidad, sus altas y trascenden-

figurase entre el sinnúmero de celebridades europeas que en los Congresos por Ud. citados en su discreta carta eran decoro de su nacion y orgullo de la ciencia contemporánea.

¿Será, me decía, que nuestro carácter y nuestras aptitudes no están moldeadas para sentir el estímulo siquiera, ni avivarse ante el ejemplo que nos dan los sabios de otros países? ¿Será que nuestro rezagamiento en el progreso científico moderno reconozca por causas obstáculos invencibles inherentes á nuestro organismo intelectual ó á nuestras modalidades científicas?

Tentado estuve, en más de una ocasion y desde las modestas columnas de este periódico, á levantar mi pobre voz para hacer despertar á colegas y comprofesores del marasmo y jetargo en que yacían; pero otras tantas veces el convencimiento de mi pequeñez y nulidad ante tamaña empresa, cercenaba bríos á mi audacia y extinguía en sus albores mis ardorosos impulsos.

Hubiese yo formado parte de esa egregia pléyade de ginecólogos madrileños, y muy ántes de ahora mis impresiones é ideas sobre el particular hubiesen rodado por esos mundos, áun á trueque de perderse en el laberinto indeterminado de un sinnúmero de muy buenas, pero mal adunadas voluntades.

Puede Ud. ahora calcular, amigo mío, cuánto no sería mi júbilo al leer su carta á nuestro comun y buen amigo al doctor Calderin respecto al proyecto de un Congreso Ginecológico en España, y cuánto no habrá sido mi entusiasmo al leer en los números sucesivos de El Siglo Médico, que aquella tales preocupaciones acerca de la Medicina y los médicos, su natural espléndido y caballeroso, sus esfuerzos por el progreso de la Medicina patria...; presentar, en fin, al Dr. Ariza con sus líneas características, todas tan hermosas, tan sim. páticas, tan dignas de alabanza y de imitacion, es tarea que no podemos acometer ahora en que el dolor nos aturde, pero que en el número próximo hemos de esbozar, ya que el cumplirla nos sea imposible.

Le debe mucho la enseñanza, la Prensa, las especialidades nacientes, la juventud, de la que era amantísimo. ¡Ah!¡qué otra sería nuestra Medicina nacional si en toda España se encerraran cuatro docenas de hombres inflamados con el mismo ardor y engrandecidos con los mismos pensamientos del Dr. Ariza!

Pero... no sigo. El Siglo Médico se asocia al profundo dolor que embarga su desdichada familia; y ante su memoria derrama muchas y muy sentidas lágrimas el que fué su discípulo,

A. PULIDO.

SEXTO CONGRESO INTERNACIONAL DE HIGIENE

Viena 4 de Octubre de 1837.

Sr. Director de El Siglo Médico.

Muy señor mío: Voy á tratar de dar cumplimiento á la mision con que Ud. me ha honrado encargándome de enterar á sus numerosos lectores de las cosas más notables que se discutan y acuerden en este Congreso de Higiene internacional.

Usted sin duda habrá extrañado el no haber recibido alguna carta mía adelantándole, cuando ménos, noticias del aspecto general, del número y calidad de los delegados, de la sesion inaugural, en fin, de lo que pudiera llamarse la sinfonía del Congreso; para esto he tenido dos razones: la prime-

idea que se incubó entre dos amigos cariñosos, levantando su pensamiente sobre el estruendoso bullicio y vertiginosas corrientes de muchedumbre en la Puerta del Sol, sin que el mundo pudiese parar mientes en ello, era ya un hermoso proyecto que, acogido con general beneplácito por los socios de la Ginecológica Española, podía considerarse como una próxima realidad.

En verdad que la idea de que el Congreso sea exclusivamente nacional, ha sido el pensamiento más oportuno de entre todos los que Uds. hayan podido concebir; confieso de plano que á pesar de no ser nueva en España la idea de los Congresos nacionales, nunca tuve tan feliz ocurrencia; añado ahora que ésta sin duda es la solucion más práctica y más acertada de todas cuantas su peregrino ingenio haya podido dar á luz en esta cuestion.

No somos nosotros los médicos ciertamente culpables del relativo atraso en que nos encontramos respecto á otros países cultos. Nuestro renacimiento científico, que comenzó á brillar á la par de la revindicacion de nuestras libertades patrias, es de ayer; el escaso caudal de ciencia propia que poseemos lo debemos única y exclusivamente á nuestro esfuerzo personal; ni la consideracion de los de abajo ni la proteccion de los de arriba hemos tenido nunca los médicos españoles. ¿Qué esfuerzo individual, por grande y generoso que éste haya sido, no había de perderse en el revuelto torbellino de un indiferentismo oficial, y qué voz, por vibrante que ésta fuera, no había de apagarse en las soledades de una falta de proteccion cuya trascendencia no han sabido com-

que estas sible el q nes, orde sia, se en tenga aŭ La otra r fundado algo verd una revi personal Este C teniendo los que t más nun mero de el caráct cortesía haber te sos aná temente nes y er

ra, la falt

do luégo el contr por razen cons muy de que cas se de ele ente hasta enos des lles y l secundlos Go pues e

excepci

prendecion n consta cla ce much De ningu nacio de nu

nuest tro es cia es que por tanto peña

> las r truy timi emp nuer nos,

cer los

co i

ra, la falta material de tiempo, que por la precipitacion con que estas reuniones se celebran, hace completamente imposible el que una sola persona acuda á las diferentes secciones, ordene sus apuntes, reciba y devuelva visitas de cortesta, se entere de las bellezas de esta hermosísima ciudad y tenga aún espacio para trasladar al papel sus impresiones. La otra razon no ha sido ménos poderosa, puesto que se ha fundado en el deseo de que mi carta tuviera desde luégo algo verdaderamente interesante, que no fuera simplemente una revista de festejos ó un memorandum de impresiones personales.

CO8, 811

el pro-

. Ariza

ın sim.

ea que

aturde,

ya que

lidades

! | qué

aña se

con el

nientos

ofundo

memo-

fué su

GIENE

a la mi-

que se

iterna-

oido al-

del as-

s, de la

a sinfo-

prime-

ntando

inosas

que el

ermoso

socios

10 una

lusiva-

ino de

onfieso

dea de

rencia;

ctica y

haya

les del

otros

menzó

ertades

ia que

tro es-

ni la

édicos

neroso

lo tor-

brante

de una

Este Congreso internacional, sexto de los que se celebran, teniendo por motivo el estudio de la Higiene, es, al decir de los que tuvieron la fortuna de concurrir á los anteriores, el más numeroso y lucido de todos ellos; pero á pesar del número de las personas que le han constituido no ha revestido el carácter de internacionalidad, que por conveniencia, por cortesia y por cumplir lo que todos esperábamos debiera haber tenido. En efecto, en vez de haber sido, como en cagos análogos sucede, la lengua francesa la de que constantemente se hiciera uso en los discursos, en las comunicaciones y en los dictámenes, consintiendose sólo en ocasiones excepcionales el servirse de otra lengua, y áun esto traduciendo luégo al francés lo en ella presentado, en esta ocasion, por el contrario, los médicos austro-húngaros y los prusianos, que por razon geográfica fácil de comprender se han visto aquí en considerable mayoría, se han servido de su lengua natal muy descansadamente, habiendo habido discusiones en las que casi ha sido exclusivo el uso del aleman, determinándose de este modo el natural cansancio de las personas que no le entendemos, y por ende la frialdad de las discusiones y hasta el alejamiento de los delegados, que encontraban ménos desagradable el visitar los museos, los edificios, las calles y los paseos de Viena. Es éste un punto que parecerá secundario y baladí, pero que debieran tener muy en cuenta los Gobiernos y las Corporaciones al nombrar sus delegados, pues el enviar á estos sitios á personas que no entiendan

prender nuestros Gobiernos? Más que en ninguna otra nacion necesitamos los médicos españoles de la union y de la constancia para la consecucion de nuestro ideal científico, da constitucion de una escuela nacional». El esfuerzo de muchos congregado podrá darnos el resultado apetecido.

De otra parte, la circunstancia de no haber terciado jamás ninguno de nosotros en las grandes lides ginecológicas internacionales, nos impone, no el miedo á que la consideracion de nuestros compañeros de otros países nos faltara, dados nuestros antecedentes y nuestra historia, pero sí lleva nuestro espíritu el saludable temor de que el nombre de la ciencia española no pudiera ser colocado en pedestal tan alto que fuese admiracion de propios y extraños. Sin renunciar por ello, pues, á estos generosos propósitos, contemos en tanto el número de combatientes y midamos, ántes de empeñarnos en ningun combate, el calibre de nuestras armas.

Si para otros hechos ménos nobles y ménos grandiosos las naciones congregan todos sus elementos de fuerza é instruyen á sus soldados en belicosos ensayos para que el sentimiento nacional no sufra ningun descalabro en atrevidas empresas guerreras, ¿qué extraño que el sentimiento de nuestra patria ciencia nos impulse á reunirnos para contarnos, para conocernos, para ver si podemos presentarnos ante el mundo con un caudal de ciencia suficiente para hacer una digna recepcion en nuestra casa á nuestros colegas los ginecólogos de otras nacionalidades?

Vaya, pues, adelante el proyecto de Congreso Ginecológico iniciado por Uds. Si no pudieron matarlo, á pesar de la

perfecta y claramente el francés y no sepan expresarse con claridad en este idioma, es enviar sencillamente unas cuantas figuras decorativas, que nada ganan desde el punto de vista del prestigio personal, ni del del país ó la colectividad que representan.

Tambien ha sido motivo de crítica, y no desprovisto de razon, por parte de los delegados de ciertos países, el método seguido aquí en las votaciones: consistía éste en alzar la mano llegado el momento oportuno para aprobar ó desaprobar una proposicion, sin decir la representacion con que se votaba y constando sencillamente el número de votos en pro y en contra, y así se ha dado el caso de que oíamos quejarse amargamente al baron Suzó, representante del imperio ruso, y al Dr. Shirley, de la Gran Bretaña, los cuales, despues de una discusion casi toda ella tenida en aleman, es decir, para ellos casi oscura, y tratándose de un interesante punto de Higiene internacional, fueron los dos únicos votos en contra de treinta ó cuarenta doctores vieneses, cada uno de los cuales representaba su personalidad, ó, á lo sumo, una parte de la ciudad en que habitan, miéntras que el delegado ruso y el inglés representaban la Rusia europea, la asiática, las Islas Británicas, las Indias, las colonias inglesas de todo el mundo, es decir, los intereses de más de un centenar de millones de hombres. Considerando — decía un inglés — que todo austriaco que pagaba 20 pesetas era admitido como miembro del Congreso, había necesariamente de resultar que ingresaran en éste, centenares de apreciables desconocidos, nunca significados por sus estudios en la Higiene, y que tenían el mismo voto que los representantes distinguidísimos de los Gobiernos extranjeros y los de las Sociedades

Apartes estas consideraciones de censura, el Congreso ha tenido un éxito completo, á que no ha ayudado en poca parte lo espléndido de esta ciudad y el carácter cortés y hospitalario de sus habitantes. Desde el príncipe imperial al último funcionario público, todos los vieneses han rivalizado en amabilidad para facilitar cuantos medios pueda idearse

época en que nació, los calores asfixiantes del verano, las brisas tónicas del otoño han de prestarle más calor y vida. Pero se me ocurre hacer á Uds. una observacion que á fuer de amigo leal he de exponerla, y á fuer de partidario entusiasta por esta clase de Asambleas he de consignar con sinceridad, puesto que no porque el proyectado Congreso tenga el carácter de un ensayo nacional hemos de dejar de atar bien sus cabos, á fin de que un espléndido éxito corone los esfuerzos de todos.

Segun veo en los proyectos de Uds., que aún no deben estar ultimados, las tesis que han de dilucidarse y los trabajos que allí podrán presentarse versarán sobre Obstetricia, Ginecopatía y Pediatria. Conformes de toda conformidad en lo que se refiere á los dos primeros asuntos indicados.

La Obstetricia y la Ginccología aún hay costumbre de considerarlas en nuestro país como corolario la segunda de la primera, y áun cree el vulgo de las gentes que no puede dejar de ser un buen ginecólogo quien tiene fama de peritísimo tocólogo. Por los puntos de contacto que tienen una y otra especialidad, siquiera en cuanto á los fundamentos anatómicos y fisiológicos y en cuanto á la relacion de causa á efecto, entre el parto patológico y las enfermedades de la matriz y órganos anexos, fuera de la época de la generacion, bueno que vayan juntas en un Congreso especialista. Pero ¿no le parece á Ud. que si respecto á estas dos ramas de la Ginecología ha habido algun fundamento para estudiarlas unidas en la escuela, y ejercerlas á la vez en la práctica facultativa, no sucede lo mismo en la Paidopatía, en la que

para hacer aquí agradable nuestra estancia. Las excursiones á Semmering y á Kaiserbrunen han sido agradabilísimas, habiéndose llevado el afan excursionista hasta embarcarse 400 congresistas con direccion á Buda-Pesth, en donde en la actualidad se encuentran.

Los discursos y los trabajos presentados en este Congreso, áun en extracto formarían un tomo voluminoso, no siendo fácil ni áun siquiera reproducir las resoluciones adoptadas, porque algunas veces, en vez de decisiones concretas, se han adoptado los sumarios de comunicaciones larguísimas. Miéntras en algunas secciones las resoluciones ó las conclusiones, como se las ha llamado, tenían una extension injustificada y nada práctica, en otras ninguna decision se adoptó. Por ejemplo, tratándose de una de las cuestiones más interesantes en Higiene, del drenaje, no se llegó á ningun resultado definitivo. M. Durand Clarke, ingeniero jefe de puentes y calzadas, de París, presentó un informe acerca de los sistemas de Shone y de Waring: sería imposible alabar bastante la energía y asiduidad desplegadas por M. Durand en éste como en los demas Congresos. En París ha tenido el valor de atacar intereses arragaidos, defendiendo él los de las clases trabajadoras con provecho para su higiene. En esta discusion de los drenajes defendió el sistema de Shone, siendo combatido por otros muchos individuos que defendían el de Waring, fundándose en que lo importante no está en la cantidad, sino en el carácter de los gérmenes, y como quiera que el gérmen de la fiebre tifoidea no liquida la gelatina, su presencia no puede demostrarse por el análisis propuesto por M. Durand. Muchos higienistas tomaron parte en el debate, y la opinion se dividió al tratar del sistema de alcantarillados ó de canalizaciones separadas. Con respecto al sistema Shone se sentó que no era necesario un sistema aparte. A pesar de lo interesante de la discusion no se llegó á un acuerdo definitivo.

Por otra parte, en la discusion del cólera y de las cuarentenas se aceptó un número inmenso de resoluciones, algunas de ellas fundadas en principios perniciosos. Terciaron

ninguna razon especulativa ó clínica existe para considerarla unida á las otras dos especialidades mencionadas? ¿No acabamos de ver cómo la Direccion de Instruccion pública, teniendo en cuenta estos argumentos, más las necesidades de la enseñanza; juzgando ardua tarea para el catedrático de Obstetricia y de Ginecopatía el que tuviera que ocuparse tambien de Paidología, acaba de subvidir esta asignatura, dejando agrupadas solas las primeras y encargando á un nuevo profesor la enseñanza de la última? ¿No cree Ud. que un Congreso médico especial como éste debiera, para su mayor éxito, concretarse á la discusion sólo de los temas relacionados con la Ginecología, dejando para otra ocasion el discutir las cuestiones paidológicas?

¿ Acaso no se basta esta última con sus complicadas cuestiones higiénicas y sociológicas, con sus trascendentales problemas de Patología y Terapéutica, para proporcionar temas prolijos, no á uno, sino á muchos Congresos médicos? ¿Por ventura podrá agotarse en el que se proyecta el inmenso caudal de cuestiones tocológicas y ginecológicas que constituyen esta especialidad?

No me se oculta que eliminando la Paidología de este concurso científico nos veremos privados de la cooperacion que para el brillo del mismo pudieran aportar valiosísimos aunque escasos elementos; pero para que esos mismos elementos pudieran aparecer más realzados en un certámen exclusivo de su especialidad, yo aguardaría á que ésta estuviese más científicamente aceptada en toda España para que el ciado certámen pudiera constituirse en ocasion más propicia.

en esta discusion el profesor Pettenkoffer, de Munich, el doctor Mosso, de Turin, y Shirley Murphy, de Lóndres. Este último dedujo de los discursos pronunciados que en todos se había probado la necesidad de insistir en las reformas sanitarias de las ciudades expuestas á la infeccion; esto por todos fué reconocido: el único punto de discusion fué el referente á las medidas de inspeccion médica relativas á la imposicion de una cuarentena de cinco días.

Los ingleses, que fían poco en su eficacia, temen, por el contrario, que sea perjudicial por hacer que se abandonen otros géneros de precauciones. La idea de excluir ó de dificultar la llegada á Europa de los barcos procedentes del canal de Suez, que hayan tenido casos á bordo, no es lógica, puesto que siempre quedará para las comunicaciones y la infeccion los caminos de tierra.

El modo como fueron recibidas las observaciones favorables al saneamiento de las localidades y á la ineficacia de las cuarentenas, parece marcar un movimiento de la opinion en este sentido. El discurso del Dr. Mosso, de Turin, produjo particularmente grande impresion. Dijo que Italia había hecho la prueba en los dos sentidos: había impuesto las más estrictas cuarentenas, y el mismo ministro (Crispi) las había declarado ineficaces. A Turin llegaban 30 trenes diarios de un distrito infectado durante la última Exposicion; se importaron cien casos de cólera y no arraigó el azote en la ciudad. Dijo tambien que el mayor beneficio que podía hacerse á las gentes era el de convencerles que la mejor inmunidad para el cólera la proporcionaba el uso del agua pura y la limpieza de las viviendas.

Si conforme vaya ordenando mis apuntes consigo aclararlos y hacerlos útiles, iré enviando á Ud. el resúmen de alguna de las discusiones más interesantes que aquí se han efectuado.

DR. JIMENEZ.

Una última razon se me ocurre para terminar este extremo de mi carta, que si no tiene nada de científica, tiene bastante de práctica. Si Uds. solicitan el concurso, bien modesto por cierto, de los profesores de provincias, procuren facilitarles todos los medios posibles para que se resuelvan á emprender el viaje. Creo que cuanto más breve pueda ser su estancia en esa corte, tanto mayor será el número de los que asistan. Y no cabe duda que han de prolongarse algun tanto las sesiones del Congreso, si la Patología infantil ha de tener en el mismo la alta representacion á que por mil otros conceptos es acreedora.

Despues de todo, con este criterio, de que pueden ser prolijos los temas puestos á discusion, no hago más que apoyar el suyo propio, cuando al final de su carta, haciendo gala de condiciones de hábil polemista y de dialéctico nada vulgar, nos ofrece Ud. un specimen de lo que pueden ser la discusiones del futuro Congreso, y nos presenta un boceto de lo mucho que se puede obtener en sutilezas de controversia, dado nuestro carácter meridional.

Creo lo mismo que Ud.; estamos forjados en la fragua de la polémica y modelados en el troquel de la discusion; acaso sea esto un defecto de nuestro organismo, pero hay que ser ingenuos y hay que confesarlo; y si no, prueba al canto: paréceme que no quedaría yo satisfecho si no metiera baza, al terminar esta carta, en la discusion habida entre Ud, y el amigo Calderin, cuyo diálogo nos describe en la suya: ¿ puede darse testimonio más fehaciente de lo que veníamos diciendo? Yo no pienso como el amigo Calderin ni como usted

Son, p jurisdice impulsa valeroso de los m la profes sus men nicipal, nuestro y dando codiciad sana lóg Cuerpos luciones efectos trativas de los c dinario rios á la porque mos sie guiente Compet

> Dem entre quema media

> > en la c

el go

lenci

insta

mos c y de le xis pu Es v na de á esta derin derna la dife usted

lisima

nísim

rá sie Con exist vieux ni de de gr de pr sobre male

> nocic algo para que nes,

NS

SECCION PROFESIONAL

el doc-

ste úl-

dos se

sani-

todos

ente á

sicion

por el

donen

e difi-

canal

pues-

infec-

avora-

de las

pinion

produ-

ia ha-

puesto

Crispi)

trenes

x posi-

1 azote

podía

jor in-

l agua

acla-

oen de

se han

extre-

ne bas-

odesto

facili-

lvan á

ser su

de los

algun

ntil ha

or mil

er pro.

apoyar

gala de

vulgar,

scusio-

de lo

versia,

gua de

; acaso

rue ser

to: pa-

aza, al

l, y el

g pue-

os di-

usted

CONFLICTO JURISDICCIONAL

Son, por desgracia, algo frecuentes los llamados conflictos inrisdiccionales, y es tal el que «por interesar á la clase» me impulsa á escribir estas líneas, que contrista el ánimo más valeroso del pobre médico titular al considerar que despues de los muchísimos malos ratos que ocasiona el ejercicio de la profesion, ha de pasarlos peores cuando trate de cobrar sus menguados honorarios á la Administracion, ya sea municipal, ya sea la judicial, pues ambas se aprovechan de nuestro sudor, haciéndose juez y parte á un mismo tiempo y dando á la ley la interpretacion que mejor cuadre á sus codiciados intereses, áun cuando sea contra las leyes de una sana lógica ó derecho, y contra la reputacion de los altos Cuerpos consultores: son contrarias á la lógica algunas resoluciones, porque sabemos que á causas iguales los mismos efectos corresponden, y tratándose de cuestiones administrativas, son contrarias á derecho, porque los efectos civiles de los contratos corresponde declararlos á los Tribunales ordinarios y no á la Administracion, y, por último, son contrarios á la buena reputacion de los altos Cuerpos consultores, porque tienen que resolver tal vez contra lo que ellos mismos sientan. En comprobacion de mi aserto, véanse las siguientes cuestiones administrativas:

Competencia suscitada entre el gobernador civil de Palencia y el juez de primera instancia de Astudillo. Competencia suscitada entre el gobernador civil de Valencia y el juez de primera instancia de Sagunto.

OBJETO

Demanda en juicio verbal entre un boticario de Torquemada al alcalde de Villamediana por 200 pesetas, im-

Demanda en juicio verbal entre un médico de Sagunto al alcalde de Naguero por 400 pesetas, importe de la

en la diferente manera de apreciar de los antiguos (así hemos convenido en llamar á una doctrina de hace trece años) y de los modernos respecto de la desinfeccion como profiláxis puerperal.

Es verdad que hay una distancia inmensa entre la doctrina de Hervieux y Joulin y la de Doleris y Tarnier respecto á esta cuestion profiláctica; pero ni juzgo como el Dr. Calderin que sea una misma cosa la práctica antigua y la moderna, respecto á Terapéutica higiénica puerperal, con sólo la diferencia de cambiar los nombres, ni puedo pensar como usted tampoco que haya en el fondo una diferencia esencialísima entre la doctrina científica de Hervieux y la modernísima de la escuela químico-biológica, á cuyo frente figurará siempre el nombre del gran Pasteur.

Como Leverrière presintió en sus cálculos astronómicos la existencia del planeta que hoy lleva su nombre, así Hervieux, que no sabía una palabra de bacterias y microbios, ni de ptomainas y leucomainas, presintió, en su imaginacion de gran clínico, la existencia de un veneno puerperal, capaz de producir todos los efectos que las novísimas doctrinas sobre infeccion hacen atribuir á los citados alcaloides ani-

¿No le parece al Dr. Pulido que si Hervieux hubiese conocido los trabajos de Pasteur y Lister, hubiera empleado algo más que el agua clorada y los cocimientos de quina para destruir la accion del veneno puerperal? ¿ No le parece que si hubiese conocido la accion parasitaria de los gérmenes, tal cual trabajos posteriores nos la han revelado, hu-

porte de los medicamentos suministrados á los pobres de dicho pueblo.

FUNDAMENTO DE LA RESOLUCION

Visto el caso 2.º del art. 54 del reglamento para la eje-cucion de la ley de 25 de Septiembre de 1863, segun el cual los gobernadores no podrán suscitar contiendas de competencia en los pleitos de comercio durante la primera instancia y en los juicios que se sigan ante los alcaldes como jueces de paz.

(No hay más vistos.)

Considerando:

1.º Que la demanda interpuesta por el boticario versa sobre pago de pesetas en que están contratadas las medicinas de los pobres y es un juicio verbal seguido ante el juez de Villamediana.

2.º Que segun el texto legal citado y la jurisprudencia admitida respecto de la aplicacion é inteligencia del mismo, los gobernadores no pueden promover conflictos de jurisdiccion á los Tribu-nales ordinarios cuando se trate de un asunto que se ventile en juicio verbal ante los jueces municipales.

Conformándome con lo

asistencia facultativa á los enfermos pobres del mencio nado pueblo.

FUNDAMENTO DE LA RESOLUCION

Visto el núm. 1.º del art. 84 de la ley de 25 de Septiembra de 1863, segun el cual se atri-buye al conocimiento de las Comisiones provinciales la inteligencia, rescision y efec-tos de los contratos de toda clase de servicios, sean pro-vinciales ó municipales. Visto el art. 143 de la ley

Municipal vigente, segun el cual las deudas de los pueblos que no estuviesen ase-guradas con hipoteca no serán exigibles á los Ayuntamientos por el procedimiento de apremios.

Considerando:

1.º Que el contrato celebrado por el Ayuntamiento de Naguero y el médico para la asistencia de los enfermos pobres tiene por objeto un servicio público retribuido por el presupuesto municipal.

2.º Que ya se trate de la inteligencia y efectos de di-cho contrato, ó ya de hacer efectivo el pago que de dicho contrato nace, sólo á la Administracion corresponde conocer de estas cuestiones, puesto que no está asegura-da con hipoteca la deuda.

3.º Que el interesado

puede hacer la oportuna re-

biese atacado en sus últimas trincheras al parásito y le hubiese destruido hasta donde le hubiera sido posible, empleando los medios de que ahora nos valemos para conseguir este resultado, y no hubiese emitido la idea genérica envenenamiento, sino que la hubiese especificado? Hé aquí, pues cómo sin ser una misma la práctica de las antiguos y de los modernos, como defendía nuestro amigo, tampoco yo opino que haya una diferencia esencial en el fondo de la doctrina del envenenamiento puerperal, de Hervieux, y la de las ptomainas estudiada por Bouchard, y la de las leucomainas defendida no hace mucho tiempo en las célebres sesiones de la Academia de Ciencias de París.

Si este criterio que emito ahora por escrito lo hubiese manifestado á Uds. de palabra terciando en el debate de la Puerta del Sol, seguro estoy tambien que al despedirnos hubiesen dicho para su capote:

- A fuerza de distingos ni él mismo entiende lo que dice. Lo cual no fuera obstáculo para que yo hubiese tambien pensado:

- Estos señores no están en el justo medio de la cuestion. Y doy con esto por terminada mi carta, repitiendo al final lo que dije al principio, y protestando una vez más del sincero afecto que le profesa su buen amigo y compañero

M. CANDELA.

-

consultado por el Consejo de Estado en pleno, vengo en declarar que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en Palacio á 12 de Marzo de 1879. clamacion para el cobro de su crédito en la forma prevenida en los arts. 143 y 144 de la ley Municipal, sin que los Tribunales de Justicia puedan intervenir en tal reclamacion ni procedimiento.

clamacion ni procedimiento.
Conformándome con lo
consultado por el Consejo de
Estado en pleno, vengo en
decidir esta competencia en
favor de la Administracion.

Dado en San Sebastian á 29 de Agosto de 1887.

Aquí vemos dos demandas iguales, efecto de dos contratos tambien iguales; en la una se invoca un artículo que favorece á una de las partes contratantes, al señor boticario, con perjuicio de la Administracion; en la otra competencia sucede lo contrario; en virtud de otro artículo de la misma ley se favorece á la Administracion con perjuicio del señor médico: nos encontramos, pues, con un Consejo de Estado en pleno que, interpretando la ley y su reglamento de 25 de Septiembre de 1863, quita atribuciones hoy á un juez de primera instancia que por la misma cosa se las dió ayer. ¿ Cómo es que en una de las competencias se prohibe á los gobernadores suscitar conflictos á los jueces, y en la otra, por el contrario, se prohibe á los jueces sostener competencia con los gobernadores? ¿ Es, acaso, que al resolver la competencia del año 1879 el Tribunal tuvo sólo en cuenta el caso 2.º del art. 54 que cita, y prescindió del número 1.º del art. 84 de la misma ley, ó, viceversa, el Consejo de Estado al resolver la competencia de 29 de Agosto de 1887 sólo tuvo en cuenta éste y prescindió de aquél? ¿No se han fijado en el art. 94 de la ley tantas veces citada, que no excluye á los Tribunales ordinarios, sino, por el contrario, dice que á ellos corresponde la decision y ejecucion de las cuestiones que sobrevengan con la Administracion? Pues si esto no fuera bastante, varios reales decretos, y de fechas no muy lejanas (10 de Febrerode 1883 y 12 de Enero y 26 de Marzo de 1884), resolviendo competencias en favor de los Tribunales ordinarios, recuerdan á los gobernadores el caso 2.º ántes citado: yo no puedo ereer por un momento que todo esto no lo sepan tan dignos consejeros, no, pero hacen sospechar que se hallan hipnotizados bajo la sugestion política. Esto me recuerda un hecho que aunque parezca cuento no lo es. Acusaban á uno como autor de atrez crimen, por el cual un juez le pedía grave pena; el acusado apeló á la Audiencia territorial y allí obtuvo la absolucion; sabedores de esta noticia sus convecinos, uno de ellos, falto de luces para juzgar, dijo una gran verdad: ó el juez debe pagar la pena que pedía para el presunto reo por condenar á un inocente, ó la Audiencia territorial debe ir á presidio por salvar á un criminal. No pediremos tales penas para nadie, pero haremos notar que, ó los consejeros que resolvieron la competencia de 1879 en favor del juez de Astudillo cometieron un error, ó los consejeros de 1887 al resolverla en favor del gobernador de Valencia no se han dado cuenta de lo que han hecho, todo lo cual es posible, porque hominum est errare. ¡Y luégo se dice que la ley no tiene efecto retroactivo!

Otra cosa nueva nos enseña el real decreto de 29 de Agosta de 1887 en su 2.º considerando, de conformidad con el artículo 143 de la ley Municipal vigente, y es que «las deudas de los pueblos que no estén aseguradas con prenda ó hipoteca no serán exigidas á los Ayuntamientos por los procedimientos de apremio ». Vergüenza causa decirlo; desde hoy en adelante, si queremos tener seguras las 25 pesetas de titular, y cuando no nos paguen traer la ejecucion contra el Ayuntamiento, será necesario que al contratarnos le exijamos hipo-

teca: ¿qué concepto formarían las naciones extranjeras de nuestra Administracion municipal al saber que para una cantidad así era necesario prestar fianzas? Tal se van poniendo las cosas, que no dudo sea necesario hacerlo; mas pregunto: ¿tendrán los pueblos con qué hipotecar? En el considerando en cuestion nos dicen que «el interesado puede promover la oportuna reclamacion para el abono de su crédito en la forma prevenida en los artículos 143 y 144 de la ley Municipal, sin que los Tribunales de Justicia puedan entender en tal reclamacion ni procedimiento». ¡Pero, señores, si á nuestro modo de interpretar no dice que los Tribunales no puedan entender en ese procedimiento; por el contrario, lo que dice es, sin perjuicio de la competencia de los Tribunales y Juzgados ordinarios!

Como pueden ver mis compañeros, el asunto se presta á muchas consideraciones; hoy un Ayuntamiento reteniéndonos injustamente lo que en virtud de un contrato nos corresponde; mañana el tasador de costas de la Audiencia rebajando á su antojo los honorarios que conforme á arancel devengasteis en una causa; posteriormente el escribano del Juzgado poniendo mil dificultades para el cobro de vuestros derechos en él depositados; más tarde vuestros clientes, que amparados por el derecho de prescripcion no os pagan los salarios vencidos, y que por compasion les habeis dejado tres años; contribucion industrial en desproporcion de nuestros productos, y líbreos Dios de las Juntas municipales repartidoras del impuesto de consumos, pues entre unos y otros nos van dejando poquito á poco como el gallo de Moron, sin plumas y cacareando.

CONSTANTINO ARIAS HERRERO.

BIBLIOGRAFÍA

Diccionario de Higiene pública y Salubridad, ó Repertorio de todas las cuestiones pertenecientes á la salud pública consideradas en sus relaciones con las subsistencias, epidemias, profesiones, establecimientos é instituciones de lugiene y salubridad, completado con el texto de las leyes, decretos, ordenanzas, reales órdenes, reglamentos é instrucciones referentes á estos puntos, por Ambrosio Tardieu; traducido y considerablemente aumentado por D. José Saenz y Criado. — Cinco tomos en 4.º — Madrid, 1883-1886.

Hace ya no pocos meses que prometimos á nuestros lecteres escribir algo acerca de esta notable obra; pero ocupaciones siempre perentorias y el deseo de hacerlo con más extension y detenimiento de lo que las tareas diarias consienten, hanos obligado, bien á pesar nuestro, á demorar hasta hoy el cumplimiento de tan sagrada promesa.

Y en verdad, en un país en que tan poco culto se rinde á trabajos cual el de los Sres. Tardieu y Saenz y Criado; en un país en que tan escaso apoyo se les presta, ni por la clase médica, ni por las autoridades, ni por nadie, y tratándose de obra que supone un caudal inapreciable de sinsabores, fatigas y vigilias, y cuyo coste se eleva á muchos miles de pesetas, toda proteccion que la Prensa le dispense ha de parecernos poca y siempre muy merceida. A esta falta de proteccion contribuye no poco el que éste es el país de Santa Bárbara y que en él, como dice el itustre Dr. Galdo, la Administracion pública se limita solamente, «cuando la tempestad arrecia y la opinion pública clama á voz en grito, á adoptar medidas higiénicas violenta y precipitadamente planteadas pare, conjurar estos males, publicando bandos y expidiendo circulares que se cumplen tarde, mal ó nunca».

Imposible es dar una idea aproximada de obra tan voluminosa como la presente, compuesta nada ménos que de cinco tomos, alguno de los cuales llega á tener 1.130 páginas, Como dic el agricul tos datos tiones qu sultados a de este p desde lué se compr res. Si á dificultad más insi esfuerzo sufrir el cionario. Ya que artículos

sin que á

cada uno Agua, en cion de a europeas En el ar lacion co ALCANTA de Lond dos por pocas fa otro de cuanto todo, el Saenz c ha escri asuntos diata.

dios hid
te á BE
incluso
faculta
lo, com
cipalm
CEMENT
mente
etcéter
El te

En el

tomo i PÚBLIO cion e la Des Estas El t porta amari Incen

más d

de lo en el sanit tanti Vaci

les, e

tos a lidae sa fe sin que á pesar de esto su coste exceda de 10 pesetas tomo. Como dice el Sr. Galdo, en esta obra encontrarán el médico, el agricultor, el arquitecto, el ingeniero, el veterinario, cuantos datos necesiten para la resolucion de las múltiples cuestiones que atañen á la salud pública y sobre lo cual son consultados á menudo. Si fuera fácil trasladar á las columnas de este periódico los índices de los cinco tomos, quedaría desde luégo hecho el elogio de obra de tanta importancia y se comprendería el inmenso trabajo que supone en sus autores. Si á esto se agrega las inmensas y á veces insuperables dificultades con que en España se tropieza para reunir los más insignificantes datos, casi llegaremos á vislumbrar el esfuerzo de voluntad y la tenaz lucha que habrá tenido que sufrir el Dr. Saenz y Criado para dar por terminado el Diccionario.

is de

una

po-

mas

en el

pue.

le su

4 de

n en-

ores,

nales

ario,

buna-

sta á

endo.

cor-

a re-

ancel

o del

stros

, que

n los

ejado

nues-

s re-

nos y

e Mo-

rtorio

ublica

epide-

decre-

ciones

aduci-

enz y

s lec-

cupa-

más

con-

morar

nde á

en un

clase

ndose

bores.

es de

le pa-

pro-

Santa

a Ad-

mpes-

adop.

plan-

y ex-

volu-

le cinginas,

1).

Ya que otra cosa no sea posible nos limitaremos á citar los artículos más notables por cualquier concepto que comprende cada uno de los cinco tomos. En el primero, y en el artículo AGUA, encontrará el lector datos curiosos acerca de la dotacion de agua por habitante y por día en diversas poblaciones europeas, incluso Madrid; el análisis del agua de Lozoya, etc. En el artículo Aguas minerales se encuentra cuanto hace relacion con las de España, incluso su legislacion; en el de las ALCANTARILLAS hay estudios muy detenidos del alcantarillado de Lóndres, de París y de Madrid, estudios y datos obtenidos por el Sr. Saenz á costa de grandes esfuerzos y de no pocas fatigas que hubieran desalentado una y mil veces á otro de ánimo ménos esforzado; en el del Alumbrado hállase cuanto hace relacion con el eléctrico; el de Baños y, sobre todo, el de Barrios y Casas de obreros revelan en el señor Saenz conocimiento profundo de cuanto sobre la materia se ha escrito. Como es natural, el tomo I trata otra multitud de asuntos, todos de gran trascendencia y de aplicacion inme-

En el tomo II y artículo Bebidas encontramos unos estudios hidrotimétricos de diversos puntos de España, y tocante á Beneficencia contiene cuanto se refiere á la de Madrid, incluso los reglamentos de las Casas de Socorro y Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal. Sigue á este artículo, como asunto importante, el de la Carne (inspeccion), principalmente en cuanto hace relacion con la triquina; el de los Cementerios; el de los Climas, en el que se estudian extensamente los de Francia, España y sobre todo el de Madrid, etcétera, etc.

El tomo III principia con el Cólera, cuyo extenso artículo (comprende 224 páginas) se completa con un apéndice de más de 200, incluido en el tomo V. Hállase tambien en este tomo todo lo que hace referencia á los Consejos de Higiene Pública y salubridad, incluyendo por de contado la legislacion española. Siguen luégo, como artículos notables, el de la Desinfeccion, el del Embalsamamiento, el de las Epidemias, Establecimientos insalubres, etc.

El tomo IV comprende, entre otros artículos ménos importantes, los de Estadística, Farmacia, Ferrocarriles, Fiebre amarilla, Fulminatos, Habitaciones, Hospitales y Hospicios, Incendio, Inhumacion, Inmundicias, Laboratorios municipales, etc., y, por último, el tomo V contiene artículos como el de los Mercados, el de la Rabia, el del Régimen sanitario — en el cual encontrará el lector, aparte de nuestra legislacion sanitaria marítima, lo referente á las Conferencias de Constantinopla, Viena, Washington y Roma — el de Teatros, el de Vacunacion, etc., etc.

Vese, pues, por la simple enumeracion que de unos cuantos artículos de la obra hemos hecho, cuán grande es su utilidad y cuán digna, por ende, de proteccion la colosal empresa felizmente llevada á término por el Dr. Saenz y Criado,

delegado en la actualidad del Municipio de Madrid en el Congreso internacional de Higiene que en estos momentos está reunido en la capital de Austria.

Geografía Médica Española. — Datos para el estudio médico-topográfico de la villa de Puebla de Montalban, por don Tomás de Echevarría y Mayo.

Ya en otra ocasion, aunque con igual motivo, tributamos el elogio que merece á la Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona por haber inspirado escritos análogos al que en seguida va á ocuparnos; y esta vez ha secundado nuestros aplausos, con la galanura que le es propia, el señor Lopez-Ocaña en el prólogo que acompaña á la Memoria del Sr. Echevarría, que ha merecido un primer premio (medalla de oro) de la citada Corporacion en el concurso de 1886 á 1887. Con esto solo queda ya hecho el elogio de la obra del Sr. Echevarría, si no fuera de toda justicia añadir que su obra es doblemente meritoria por proceder de un médico de partido, cuya ilustracion no siempre se aprecia en cuanto vale por las especiales condiciones en que se ejerce la profesion.

No nos entretendremos, porque para ello nos faltan vagar y espacio, en el análisis detenido de esta Memoria, pero sí diremos que en la Puebla de Montalban es endémico el paludismo, siendo los focos de infeccion el río Tajo, las fuentes públicas, los molinos aceiteros y las casas donde se trabaja el esparto; que ni el cólera, ni la viruela, ni la difteria, ni el tífus han reinado allí nunca epidémicamente, á causa de las condiciones topográficas de dicha villa; que el término medio anual de nacimientos es de 228,15 y el de defunciones 168,00.

Para concluir, y despues de enviar nuestra cordial enhorabuena al Sr. Echevarría, copiaremos las siguientes frases del prologuista Dr. Lopez-Ocaña, con las que estamos enteramente de acuerdo: «El autor debe fijar su tranquila mirada en la ciencia que ejerce, y repetir sus obras; que quien comienza por dar á luz una que merece medalla de oro de sapientísima Corporacion, tiene mucho adelantado para conquistar laureles como escritor médico español.»

DR. BLANCH Y RICO.

PRENSA MÉDICA

NACIONAL: I. Intoxicacion colectiva por peces toxicóforos. = EXTRANJERA: II. De la cefálea posterior y sus relaciones con las enfermedades de la faringe.

I

En el último número del *Boletin de Medicina Naval* refiere el Sr. D. Antonio Jurado y Calero el siguiente interesante caso de intoxicacion colectiva por peces toxicóforos:

Destinado el cañonero Magallanes á cruzar por la costa Sur de la Isla de Cuba, desde Cienfuegos á Guantánamo, el práctico de á bordo hizo observar que existía mucha pesca en la dilatada extension que ocupa el gran bajo de Buena Esperanza. Surgió entre todos la idea de preparar un aparejo por ver si la cosa era cierta, y, efectivamente, en muy poco tiempo se pescaron gran número de picudas, algunas de enorme tamaño, y sólo un pez de especie diferente, que fué destinado al rancho de oficiales.

La alegría general que produjo en la tripulacion el buen resultado de la pesca muy pronto se convirtió en llanto ante el espectáculo de una intoxicacion que hizo sufrir á una cuarta parte de la tripulacion, incluso á ambos comandantes. En la cámara de oficiales tuvimos la suerte de librarnos, puesto que, como ántes dejo indicado, utilizamos un pescado de especie diferente á la picuda.

No es mi objeto en la presente Memoria hacer un estudio teórico de las diferentes especies zoológicas del órden de los peces, conocidas por sus efectos tóxicos, al hacer uso de ellas como alimentos; tampoco he de ocuparme en esas otras cosas que pudiéramos llamar vulnerantes por los traumatismos que ocasionan depositando en ellos ciertas sustancias que ya en el torrente circulatorio producen efectos de verdadera intoxicacion. Me propongo sólo dar un carácter clínico á este pequeño trabajo, narrando lo sucedido y lo que hice al encontrarme con tanto enfermo atacado de siguatera, nombre vulgar dado por los habitantes de las Antillas españolas al envenenamiento por peces toxicóforos y respetado por cuantos han escrito sobre esta materia.

Había trascurrido próximamente hora y media desde que terminó de comer la gente, cuando vino el practicante á decirme que se encontraba en la enfermería un cabo de mar de segunda clase padeciendo, segun creía, de un cólico.

Llegué al enfermo, y, efectivamente, lo encontré con los síntomas siguientes: una epigastralgia bastante intensa, náuseas, vómitos alimenticios, devecciones abundantes, infectas, calambres abdominales, pulso frecuente y contraido, cierta tendencia á la refrigeracion periférica, y, en una palabro, con los síntomas de un trastorno profundo del tubo digestivo, de un cólico. Inmediatamente traté de satisfacer las indicaciones que su estado reclamaba, atendiendo en primer lugar á la gastro-enteralgia, que, segun expresion del enfermo, era insoportable.

Hasta aquí las cosas, no podía dársele otra interpretacion etiológica que el haber abusado quizá de la cantidad de alimentos ingerida; pero bien pronto hube de modificar mi juicio cuando á la media hora próximamente me participaba el practicante haberse presentado en la enfermería cinco marineros más aquejando iguales síntomas que el primero.

Ya no había duda sobre la existencia de una causa específica tóxica que era necesario investigar. ¿Pero cuál sería ésta? Tan reciente estaba el buen rato que nos había pro porcionado ver salir aquellas picudas de grandes dimensiones y en tanta abundancia, y, sobre todo, la comida de la marinería, que no dudé un momento más en juzgar que teniamos que combatir una verdadera intoxicacion producida por peces venenosos, recordando, para corroborar mi juicio, haber leido la mayor abundancia de estas especies tóxicas en los mares tropicales, en relacion con las existentes en los templados y fríos, donde sus efectos son mucho más benignos, sin revestir nunca la gravedad que en los primeros, áun tratándose de especies zoológicas iguales.

El número de individuos intoxicados fué creciendo durante el trascurso de la noche hasta tal punto, que á la hora de la visita de la mañana siguiente había diecisiete padeciendo de la siguatera.

En el curso de esta intoxicacion observé dos formas perfectamente distintas en el total de individuos atacados, que llegaron á 27: una gastro-enterítica y la otra nerviosa. La primera, á su vez, revistió dos fases, segun tuve ocasion de observar, y que se desprende de la sintomatología que seguidamente expondré: 1.ª, la de una gastro-enterítis tóxica; 2.ª, accidentes en que tomaron exclusiva participacion los centros nerviosos.

Los síntomas de los individuos que revistieron la forma gastro-enterítica (las dos terceras partes próximamente del total de los intoxicados), fueron: una epigastralgia intensa que bien pronto se hizo gastro-enteralgia, náuseas, vómitos pertinaces que primero fueron alimenticios y más tarde de mucosidades alimenticias; poco despues empezaron abundantes deyecciones excrementicias primero, y serosas infectas despues. A poco que se prolongó este estado tuvo que hacerse eco el sistema nervioso, revelándose por una refrigeracion periférica, pulso pequeño y contraido, calambres en algunos, cierta depresion del pulso y tendencia á un estado lipotímico; en una palabra, con los síntomas que caracterizan al cólico ó trastorno profundo del aparato digestivo.

La reaccion se consiguió en todos trascurridas varias horas, mejorando en la mayor parte los síntomas gastro-intestinales y demas expuestos; el calor de la piel aumentó, el pulso se levantó, haciéndose frecuente y lleno, y sobrevino en casi todos un estado febril.

En la inmensa mayoría de los intoxicados todo se redujo á lo expuesto, y á las cuarenta y ocho horas sólo siete quedaron en la enfermería; los restantes fueron dados de alta, de los cuales algunos se presentaron por espacio de diez ó doce días quejándose de hormigueos y picazon en todo el cuerpo y de insomnios; ó lo que es lo mismo, la fase que hemos llamado nerviosa de la forma gastro - enterítica, más tardía que ésta, quedó reducida en casi todos á los síntomas nerviosos que acabo de exponer, prolongándose en algunos hasta un mes ó más.

A las cuarenta y ocho horas fondeábamos en Manzanillo, no sin temer ántes el tener que lamentar la muerte de alguno ó algunos, cuando se presentó en todo su desarrollo la fase nerviosa de la primera forma, mucho más grave, como podrá juzgarse por los siguientes síntomas: acompañados de la fiebre que ántes he dicho, aparecieron síntomas de congestion cerebral; grande agitacion en unos, delirio y tendencia al coma profundo en dos; disminucion muy marcada de la sensibilidad general y especial, puesto que los sentidos se hicieron tardos; cierta tendencia á la resolucion muscular en unos y convulsiones en otros; amagos de fijeza en la mirada y alguna dilatacion de las pupilas; anuria casi absoluta por espasmo del esfínter de la vejiga.

Este estado de gravedad inminente duró algunas horas, iniciándose la mejoría afortunadamente y continuando con rapidez, hasta tal punto que, fondeados en Manzanillo á las cuarenta y ocho horas del suceso, sólo dos reclamaban hospitalidad por haberse constituido una gastro-enterítis aguda que les duró de once á trece días. Es de advertir que uno de los individuos que estuvieron más graves fué el primer atacado, al que se le extendió baja para el hospital.

La forma exclusivamente nerviosa fué bastante más tardía en revelarse, no teniendo comparacion con la gravedad de la gastro-enterítica; por el contrario, mucho más benigna: de ella padecieron los dos comandantes y varios individuos más de maestranza y marinería, á quienes no hubo necesidad siquiera de darlos de baja, puesto que todos los síntomas quedaron reducidos á hiperestesias cutáneas, como hormigueos y picazon por todo el cuerpo, mucho más pronunciadas en las regiones donde comprimían algo los vestidos; se quejaban algunos de cefalalgias y adormecimientos de piés y manos que alternaban con las hiperestesias, sintomas que revelaban congestiones cerebrales pasajeras; pero el que más les molestaba era un insomnio que se prolongó próximamente un mes, como todos los demas síntomas expuestos que caracterizaron la forma que he llamado nerviosa; su terminacion fué por una disminucion gradual de los síntomas.

Muy digno es de tener en cuenta que la terminacion de todos los fenómenos de esta intoxicacion coincidió con la presencia en la piel de una erupcion con todos los caractéres de la urticaria en unos individuos, y en otros de multitud de forúnculos de pequeñas dimensiones. Esto explica, sin duda, que la eliminacion del veneno se efectúa en su mayor

parte por à posteriore La durac virtiendo q manifestac teritica. Tratami

reneno de plear, y not toda intox por consiguista la carpadecían le por el rect tramos beigual natumes cesaro hacer un la algunas ta nifestaron car que coradas de l.

con las resinapismo
da la fase
hiperestes
bromuro c
cho estas
do un merecieron l
Despue
mina el 8

Las con

siones:

1.a En
perfectam
xicóforos
reviste do
propiame
2.a D
manifesta
3.a L4
más grav
4.a P

leza del v

intoxicac

materias
hasta ho
tomáticas
5.ª L
mente de
cado tod
accident
Y 6.a
todas la

Hé aqui la cefále:
de la fai Patología
1.a Li con la foi nulacion ocurre n

por dolo

parte por el tegumento externo; hecho que observamos à posteriori y que arroja mucha luz-para el tratamiento.

infec-

o que

refri-

res en

stado

cteri-

s ho-

intes.

itó, el

revino

edujo

que-

e alta,

diez o

odo el

se que

, más

tomas

gunos

anillo,

algu-

ollo la

como

dos de

con-

enden-

ada de

dos se

scular

la mi-

soluta

horas,

lo con

o á las

n hos-

s agu-

ue uno

primer

is tar-

benig-

indivi-

los los

s pro-

vesti-

ientos

sinto-

; pero

olongó

as ex-

ervio-

de los

ion de con la

aracté-

ultitud

ea, sin

mayor

0.

La duracion en general fué de un mes próximamente, advirtiendo que la forma nerviosa, siendo más tardía en sus manifestaciones, tuvo un curso más largo que la gastro-enterítica.

Tratamiento. - Desconocida hasta hoy la naturaleza del weneno de estos peces, no sabíamos qué contraveneno empear, y nos determinamos á seguir las reglas generales de oda intoxicacion y á satisfacer indicaciones sintomáticas; por consiguiente, al anuncio de los primeros síntomas, y vista la causa, ya sin duda alguna cuando varios individuos nadecían lo mismo, facilitamos los vómitos y la expulsion por el recto á beneficio de los medios apropiados; adminisramos bebidas mucilaginosas, laudanizadas, y enemas de igual naturaleza más tarde, cuando los vómitos y deposiciones cesaron casi por completo. Al día siguiente procuramos bacer un llamamiento á la piel con los sudoríficos; dimos algunas tazas de té, y cuando los síntomas nerviosos se manifestaron en todo su desarrollo, empleamos terrones de azúrar que contenían de 12 á 14 gotas de éter sulfúrico y cucharadas de la pocion antiespasmódica de la F. E.

Las congestiones cerebrales pasajeras cedían muy pronto con las revulsiones á las extremidades inferiores mediante sinapismos. Cuando ya el peligro había desaparecido, pasada la fase de gran exaltacion nerviosa y sólo aquejaban las hiperestesias cutáneas y el insomnio, los tratamos por el bromuro de potasio, á beneficio del cual disminuyeron mucho estas molestias, pero no desaparecieron hasta que pasado un mes próximamente, como ántes dejamos dicho, aparecieron las erupciones urticarias y forunculosas.

Despues de una serie de interesantes consideraciones, termina el Sr. Jurado su artículo con las siguientes conclusiones:

1.ª En términos generales, pueden estudiarse dos formas perfectamente distintas en las intoxicaciones por peces toricóforos: una gastro-enterítica, otra nerviosa. La primera reviste dos fases clínicas bien definidas: la gastro-enterítica propiamente dicha y la nerviosa.

2.ª De las dos formas, la nerviosa es más tardía en sus manifestaciones, más benigna y de curso más largo.

3.ª La fase nerviosa de la forma gastro-enterítica es la más grave en esta intoxicacion.

4.ª Para su tratamiento, interin se desconozca la naturaleza del veneno, hay que seguir las reglas generales de toda intoxicacion, facilitando la expulsion por boca y recto de las materias venenosas ingeridas. Por tanto, nuestra conducta hasta hoy no puede ser otra que satisfacer indicaciones sintomáticas.

5.ª La naturaleza del veneno de estos peces es absolutamente desconocida hasta el día, como tampoco se ha explicado todavía por qué unos son venenosos siempre y otros accidentalmente.

Y 6.ª La intensidad de sus efectos tóxicos no es igual en todas las especies zoológicas conocidas.

II

Hé aquí las conclusiones de un extenso artículo que sobre la cefálea posterior y sus relaciones con las enfermedades de la faringe ha publicado el Dr. Vergely, catedrático de Patología general en la Facultad de Medicina de Burdeos:

1.ª La inflamacion de la faringe, ora aguda, ora crónica, con la forma hipertrófica ó atrófica, ó acompañada de granulaciones, ya esté localizada en la faringe bucal ó, lo que ocurre más á menudo, en la region naso faríngea, se revela por dolores que tienen por asiento el occipital, la línea cur-

va del occipital, los puntos de emergencia de lor nervios occipitales, la nuca, la parte posterior de las apófisis mastoides.

2.ª Cuando la trompa de Eustaquio, el oido medio, el tímpano presentan lesiones inflamatorias, los trastornos vasculares, las variaciones de tension, los dolores aparecen hácia la concha, el trago, la porcion escamosa del temporal, la region temporo-malar; si la inflamacion catarral invade la bóveda de las fosas nasales y los senos frontales y esfenoidales, los dolores se acusan en la raíz de la nariz, en la region frontal, superciliar y suborbitaria.

3.ª En presencia de puntos dolorosos que tienen por asiento la region occipital, la nuca, la apófisis mastoides, áun cuando el enfermo no acuse ningun dolor, ningun trastorno de la faringe, importa examinar la faringe bucal y el espacio naso-faríngeo.

4.a Estos dolores son probablemente de orígen reflejo.

5.ª El tratamiento local de la afeccion faríngea, nasofaríngea, basta las más veces para hacer desaparecer los dolores; en los sujetos histéricos, alcohólicos ó neurasténicos la afeccion es más rebelde y exige un tratamiento general.

S

PRESCRIPCIONES Y FÓRMULAS

Purgante para los sujetos estreñidos.

Aceite de ricino	30 gramos.
Jarabe de ruibarbo	20 -
Alcohol	15 —
Esencia de menta piperita	XI gotas.

M. s. a.

Purgante agradable.

(POPOW)

Raíz de jalapa pulverizada	250	gramos
Hojas de sen pulverizadas	250	home i
Azúcar blanca	250	History III
Pulpa de tamarindo	1.500	Diese &

M. con c. s. de escipiente para hacer una masa semidura, que se divide en pastillas cubiertas de chocolate.

Locion para la salida del pelo.

(LESLEE)

Acido fénico		gramos
Tintura de nuez vómica		deliging and
Tintura de quina roja	30,00	blo to m
Tintura de cantáridas	2,00	inkl ute out
Agna de Colonia	120,00	diam'r.
Aceite de coco ó de almendras		
dulces	120,00	lo Attaly

M. s. a. Para frotar con una esponja suave una ó dos veces al día. Esta mixtura impide la caida del pelo y favorece su salida.

Contra el infarto del bazo.

(MOSLER)

	gramos
Aceite esencial de hojas de eucalipto. 10	
Cloruro de potasio	on -
Cera blanca	Damin.
Magnesia 6	NO LOUGH

Para 200 píldoras. De 10 á 15 dos ó tres veces al día.

Dispepsia dolorosa.

(MONIN)

Julepe gomoso					120 gramos.
Elíxir paregórico					15 —
Tintura de kola al 1/5.	0				10 —
— de vainilla					10 —

M. s. a. Una cucharada tres veces al día.

Úlceras caquécticas.

(VOSKESENSKI)

Resina de benjuí					7,50	gramos.
Cera amarilla					30,00	2070 01
Manteca de cerdo.					15,00	-11

M. s. a. Se aplica una capa de este ungüento sobre un trozo de tela que se fija á la úlcera, préviamente lavada con agua caliente y secada con uata hidrófila. Se renueva la cura cada dos ó tres días.

Neuropatia cardiaca.

(BOUCHUT)

Julepe gomoso	120	gramos.
Licor de Hoffmann	XII	gotas.
Castóreo	XX	
Extracto de valeriana	0,75	gramos.

M. s. a Una cucharada cuando se tenga palpitaciones nerviosas ó angustia cardíaca.

S.

CONSULTORIO

PREGUNTA

DIAGNÓSTICO DUDOSO

56. Un individuo de treinta y dos años, de vida sedentaria y temperamento nervioso, se presenta en mi consulta con fiebre de exacerbaciones vespertinas, segun me dice desde mes y medio en que tuvo un coito infecto, y le resultó á los quince días una úlcera que curó sin otro tratamiento que agua: presenta en la cicatriz una callosidad de color ajamonado é infertes cand concres. Han decentral de color ajamonado é infartos gangl onares. Hay desnutricion, algun apetito, y la fiebre no pasa de 38°. Antecedentes de un catarro desde el invierno último, poca tos y expectoracion nula. Le dije que tenía sífilis y le administré la quinina, que hizo desaparecer la fiebre, y le adventí que para confirma a linicio discontratorio. la fiebre, y le advertí que para confirmar el juicio diagnósti-co y administrarle el mercurio esperaría la presentacion de las manchas; á los quince días se presentan éstas, y despues de repetir el diagnóstico de una sífilis aguda por la roseola en ambas piernas y un psoriásis palmar, induracion é infar-to. El compañero, conforme, conviene en que se le administre el protoioduro, y á los diez días se presenta una peque-fia hemoptísis con alguna anorexia y 38°; el enfermo dice no ha tomado el protoioduro por miedo al mercurio; la li-monada sulfúrica detiene la hemoptísis, y al día siguiente se empieza el tratamiento hidrargírico, en el que tomó 50 centigramos de calomelanos por el método de Saw y las fricciones mercuriales, 20 gramos, hasta presentarse el ptialis-mo. Las manchas empiezan á secarse y la temperatura es de 37°; siguen el clorato y los sudoríficos y se cura la esto-matítis; los ruidos respiratorios normales y la percusion sonido timpánico. Le doy despues los tónicos, el hierro y la quina, y más tarde el licor de Fowler, suspendiendo este último por presentarse nuevos brotes en la piel y una farin-gítis eritematosa; le administro el ioduro potásico y protoioduro; decaen algo las fuerzas y vuelvo á los tónicos, extracto de quina, ioduro de hierro, y se presenta durante dos días fiebre de 38°, que trato por el bromhidrato de quinina y la antipirina. Sigue al rázimos tánica y el antipirina. la antipirina. Sigue el régimen tónico y el enfermo mejora, presentandose una pleuritis derecha en la base, que trato por el vejigatorio volante, y desaparece el dolor y ruidos de roce a los dos días; hoy sigue con el régimen tonico; hace un mes que tiene buen apetito, siguiendo el plan tónico expresado; no hay ruido alguno anormal, ni cardíaco ni res-

piratorio; la temperatura por las tardes y noches llega á 37 con 2 ó 4 décimas algunas veces, pesadez despues de las co midas, tos seca, faringe sonrosada, y queriendo dibujarse un mancha blanca en su fondo, le he dispuesto gárgaras é in suffaciones de alumbre, y ahora resorcina y cloruro de zinc gárgaras y tópico.

No hay antecedentes hereditarios y hace cuatro meses

que tuvo la úlcera

Esto es lo hecho y observado, y lo que tengo el honor de exponer á la consideracion ilustrada de mis comprofesores ¿Se tratará de un padecimiento sifilítico agudo?

La temperatura indicada de 37º con 3 ó 4 décimas de 08 cilacion despues de las comidas, y principalmente por las tardes y noches, ¿ puede asegurarse con Jaccoud que no es febril, ó lo es en realidad?

¿La sífilis predispone á la tuberculósis, ó, cuando esta última invade un sifilitico, es coincidencia ó autoinfeccion por

predisposicion adquirida?

Faltando la expectoracion, ruidos anormales, diarreay sudores nocturnos, ¿puede considerarse el estado actual com anémico ó como taberculósis incipiente?

¿Qué tratamiento se debe seguir, ó puede continuarse el régimen indicado, vino, carne, leche, hierro, quina, quasia y genciana ántes de las comidas, haciendo dos al da? ¿Seria conveniente adicionarlo ó suspenderlo, siendo el estado general satisfactorio y notándose sólo alguna tos seca y la temperatura indicada? — J. A. G.

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REGLAMENTO ORGANICO PROVISIONAL

DE SANIDAD MARÍTIMA PARA LOS SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS (1)

PARA LOS CONSERJES

XXIII. Cualquiera infraccion del art. 115, apartados II, III, V y VI.

XXIV. La malversacion de los fondos destinados á este objeto ó cualquier inexactitud fraudulenta en las cuentas de inversion de los fondos destinados á reparaciones menores de edificios.

PARA LOS PATRONES

XXV. Toda infraccion de los arts. 83 y 117, relativos al entretenimiento del material náutico.

XXVI. La malversacion de los fondos destinados á este objeto ó cualquiera inexactitud fraudulenta en las cuentas á que se refiere el art. 148.

PARA TODOS LOS EMPLEADOS DE LOS PUERTOS Y LAZARETOS

XXVII. La reincidencia en las faltas leves despues de consignadas las notas en el expediente personal, conforme

XXVIII. Todo acto de desobediencia manifiesta á las órdenes de los jefes.

Division tercera. — Determinacion de la responsabilidad.

Art. 126. Las faltas leves darán lugar en la gradacion siguiente:

I. A reconvencion.

II. Al apercibimiento.

III. A multa equivalente á la pérdida de diez días de

Art. 127. En los casos II y III del artículo anterior se dará cuenta á la Superioridad para que se consigne nota del hecho en el expediente personal del interesado.

Art. 128. Procederá el apercibimiento cuando el funcio-

(1) Véase el número anterior.

rio haya s ulta cuando cesivas.

Art. 129. pleo y sue racion del indose en ente person Art. 130. denes jerá

nsables de por sus d nitaria. Art. 131. lito comun

Division

Art. 132.

poner á s iento y la

dinarios Co

arecimient

sea neces one el art. Igualmen iltas en c Art. 133. nvencion dentes de III; rev empleo ste correc En los ca

Direccio Art. 134 egun pro enta al r ecaiga en

dad de la

o ó lazare ede recur ontra las npleo y mismo :

Art. 13

Art. 18 ireccion a Provin eros y a En las nitará á

Art. 1 Munici egun se

nio haya sido reconvenido por otra falta anterior, y la milta cuando haya sido reconvenido y apercibido por faltas

Art. 129. Las faltas graves producirán suspension de cesivas. pleo y sueldo, dándose cuenta á la Superioridad, y seracion del cargo si la indole de la falta lo exige, consigandose en todo caso la nota que corresponda en el expeente personal.

irt. 130. Las autoridades y funcionarios de todos los lenes jerárquicos serán personal y pecuniariamente resusables de los daños y perjuicios que ocasionen al comerpor sus disposiciones contrarias á la legislacion de policía

Art. 131. Las infracciones que induzcan á presuncion de ejito comun serán sometidas á la decision de los Tribunales dinarios con los expedientes gubernativos que para su esarecimiento, en caso necesario, se instruirán al efecto.

Division cuarta. — Atribuciones correctivas de los jefes de las dependencias.

Art. 132. Los directores de puertos ó lazaretos podrán mponerásus subordinados la reconvencion, el apercibimiento y la suspension de empleo y sueldo, segun proceda sea necesario, dando cuenta al gobernador, conforme disone el art. 71, apartado XIII.

Igualmente les corresponde proponer al gobernador las ultas en que dichos subordinados incurran.

Art. 133. Los gobernadores, en su caso, aplicarán la reprvencion, el apercimiento y las multas que estimen prodentes dentro del límite señalado en el art. 126, apartao III; revocarán ó confirmarán, á su juicio, la suspension sempleo y sueldo acordada por los directores, é impondrán ste correctivo por su propio conocimiento.

En los casos de confirmacion ó de imposicion por su autoilad de la suspension de empleo y sueldo, se dará cuenta á Direccion general para la resolucion oportuna.

Art. 134. La Direccion general á su vez podrá disponer, gun proceda, cualquiera de dichas correcciones, dando nenta al ministro de la suspension de empleo y sueldo que ecaiga en empleados de real nombramiento.

Division quinta - Recursos de alzada.

Art. 135. Contra la providencia de los directores de puero i lazareto y de los gobernadores en esta materia se conede recurso de alzada ante la Direccion general, y asimismo, ntra las de la Direccion general, en las suspensiones de mpleo y sueldo de empleados de real órden, se autorizará l mismo recurso ante el ministro.

CAPÍTULO III

MATERIAL

Seccion primera.

DEPENDENCIAS

Division primera.—Puertos.

Parte primera. - Direcciones.

Art. 136. En los puertos donde se hallen establecidas recciones de Sanidad se destinará un local del Estado, de Provincia ó del Mucicipio para oficinas, rancho de mari-08 y almacen de material náutico.

En las Direcciones de cuarta clase el referido local se linitará á las oficinas.

Art. 137. Donde no hubiera local del Estado, Provincia Municipio situado en punto conveniente para el servicio, egun se indica en el art. 72, apartado I, se procederá á su

arrendamiento, con arreglo á los fondos del presupuesto general del ramo.

Parte segunda. — Lazaretos de observacion.

Art. 138. En todos los puertos donde se establezcan lazaretos de observacion se construirán en el punto que se designe, de cuenta del Municipio, de la Provincia ó del co. mercio, una casa-hospedería con cuartos para alojamiento de pasajeros, oficinas, habitaciones para empleados y cantina, una casa-hospital y botiquin y el número necesario de almacenes para el expurgo y desinfeccion y para la ventilacion de las mercancías contumaces.

Division segunda. - Lazaretos sucios.

Art. 139. Los lazaretos sucios tendrán dos divisiones: una denominada « Departamento de saneamiento y observacion >, y la otra « Departamento apestado y desinfeccion ».

Parte primera.—Departamento de observacion y saneamiento.

Art. 140. En este departamento habrá:

Una casa de baños.

Una ó más hospederías y fondas construidas en forma que puedan residir aisladamente los cuarentenarios de cada

Las cantinas necesarias.

Un hospital con el número de salas preciso para las separaciones de distintas enfermedades contagiosas é infecciosoepidémicas y con locales para botica, habitacion de dependientes y salas de autopsias.

Una casa de convalecientes.

Un cementerio con depósito para cadáveres y una parte exenta con destino á los que fallezcan fuera de la religion

Cuatro corrales para ganados.

El número necesario de almacenes para el expurgo y desinfeccion y para la ventilacion de mercancías contumaces.

Dos lavaderos; uno de ellos con destino á las ropas de las personas invadidas de enfermedades contagiosas é infeccioso-epidémicas.

Una casa para oficinas de Sanidad, de Aduanas, y para habitaciones de empleados de Sanidad, de Aduanas, guardas de salud, expurgadores y mozos de carga y descarga.

Un cuartel para Carabineros y Guardia civil, y varias can-

Parte segunda. — Departamento apestado y de desinfeccion.

Art. 141. En este departamento habrá:

Una casa de baños.

Un hospital.

Una casa de convalecientes.

Un cementerio.

Dos corrales para ganados.

El número necesario de almacenes para expurgo, desinfeccion y ventilacion de mercancías.

Dos lavaderos.

Y una casa para oficinas y habitaciones de empleados y dependientes.

Parte tercera. — Servicios comunes á ambos departamentos.

Art. 142. Ademas de las edificios mencionados, tendrán dichos departamentos:

Una capilla central.

Locutorios, muelles, rampas, embarcaderos, norais, fuentes y surtidores, depósitos de agua, aljibes, norias, arbolado, jardines y cuanto sea necesario á esta clase de estableci-

a á 37 las co rse una as é inde zinc

onor de fesores.

s de 08por las ie no es esta úl-

cion por iarrea y al como uarse el

juasia y ? ¿Seria tado gela tem-

N

ENCIAS (1) tados II,

os á este entas de menores

ativos al os á este uentas á

ARETOS spues de conforme

sta á las bilidad.

lacion si-

días de

iterior se nota del

el funcio-

Seccion segunda.

CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

Division primera. - Arrendamientos.

Art. 143. Se contratarán, mediante arrendamiento, como expresan los arts. 145, 146 y 147, los siguientes servicios:

Parte primera. - Puertos.

 Locales para oficinas y dependencias y material náutico, cuando no lo haya de la propiedad del Estado, Provincia ó Municipio.

II. En las Direcciones de cuarta clase se contratará el servicio completo de personal y material náutico, limitado á 250 pesetas el coste del mismo, siempre que fuere posible.

Parte segunda. — Lazaretos sucios.

III. Fonda y hospedería.
Lavado de ropa de los pasajeros.
Conduccion de la correspondencia y pasajeros.
Calefaccion de la dependencia.
Alumbrado de bahía y del establecimiento.
Farmacia y suministro de materias desinfectantes.
Material náutico, si no lo hubiera en propiedad.
IV. Los demas servicios análogos.

Division segunda. — Construcciones, instalaciones y plantaciones.

Art. 144. Se contratarán en la forma indicada en el artículo anterior las construcciones, instalaciones y plantaciones que se expresan.

Parte primera. - Puertos.

Edificios.
 Material náutico.
 Mobiliario.

Parte segunda. - Lazaretos sucios.

II. Edificios.
Material náutico.
Mobiliario.
Muelles, rampas, embarcaderos y norais.
Fuentes y surtidores.
Depósitos de agua, aljibes y noras.
Arbolado y jardines.
Teléfonos.

III. Los demas servicios de esta índole que sean necesarios.

Division tercera. - Formalidades para la contratacion.

Art. 145. El ministro de la Gobernacion podrá disponer ó efectuar, sin las formalidades de subasta, conforme á los reales decretos de 7 de Diciembre de 1874 y 26 de Julio de 1877, las obras y servicios del ramo de Sanidad marítima en las dependencias centrales y en los puertos y lazaretos, siempre que su importe no exceda de 7.500 pesetas.

Art. 146. La instruccion y trámite de los expedientes de las obras y servicios á que se refiere el artículo anterior se ajustarán á las siguientes reglas:

1.ª Cuando en las Direcciones de Sanidad de puertos y lazaretos sucios se haga precisa una obra nueva de reparación ó aditamento, la Direccion especial, en oficio remitido á la Direccion del ramo por conducto del gobernador de la provincia, fundará y demostrará la necesidad de la obra.

A dicho oficio acompañará la Direccion especial presupuestos por duplicado para que obren siempre uno en el expediente del Gobierno civil y otro en el de la Direccion general, quedándose la dependencia del puerto con otro idén-

tico, que no deberá separarse del expediente de la mism

Igualmente se remitirán los planos de las obras, si fuere nuevas, ó si por la importancia de la reparacion ó adicio fuesen precisos.

Al mismo oficio se unirán las minutas del contrato con igual destino que los presupuestos, y otra minuta de aqué quedará en el expediente de la oficina local sanitaria.

Los ejemplares de los presupuestos deberán ser firmado por el director especial, el secretario y el arquitecto.

Los ejemplares del contrato se firmarán por el director es pecial, secretario, arquitecto ó perito correspondiente y su jeto que se ofrezca á hacer la obra.

La fórmula del contrato encabezará con la mencion de la partes contratantes, y contendrá dicho documento las condiciones facultativas y económicas de la obra de que strate.

Por último, el gobernador trasladará los oficios de los di rectores especiales, acompañará el correspondiente presu puesto, minuta del contrato y planos si los hubiere, é informará siempre acerca de la necesidad y condiciones de lo obra que se pida.

2.a La Direccion general queda facultada para autoriza las obras y aprobar ó modificar los presupuestos ó contrato que se proyecten.

3.ª Una vez autorizada la obra y aprobados el presupues to y el contrato, se extenderán los ejemplares del presupues to y contrato que han de unirse en su día al libramiento de la cantidad á que ascienda el servicio, introduciendo en ello las variantes que la Direccion general haya hecho; se con signarán las mismas firmas indicadas y se dará principio la ejecucion de la obra.

Si su valor es mayor de 2.500 pesetas, el contrato se han por medio de escritura pública de cuenta del contratista.

4.ª Terminada que sea la obra, se extenderá el actado recepcion, en la que intervendrán y firmarán el director, e secretario, el contratista y tres peritos, uno de ellos oficial.

En esta acta se certificará si la obra reune ó no todas la condiciones y requisitos en el presupuesto y contrato con signados, y el que disintiere del parecer general fundará en ella sus razones.

5.ª El acta que se expresa en la regla anterior se unin al presupuesto y contratos mencionados en la regla 3.ª y se elevará á la Direccion general por conducto y con informe del gobernador.

La Direccion general presentará el expediente al exámen y resolucion del Ministerio siempre que el importe del servicio exceda de 1.000 pesetas.

6.ª Aprobadas las obras, con devolucion del expediente justificante, se unirá éste al libramiento de su referencia; se abonará la cantidad estipulada con cargo al capítulo, artículo y seccion del presupuesto que corresponda.

7.ª La Direccion general queda facultada para autorizar y aprobar gastos en el ramo hasta la suma de 1.000 pesetas, con las formalidades en estas reglas expresadas, si se trata de obras y servicios en los puertos y lazaretos, y con los justificantes oportunos si se refieren á otra especie de servicios en dichos puntos ó en la misma Direccion del ramo.

(Se continuará.)

VARIEDADES

LAS AGUAS AZOADAS

Advierto, al empezar, que nada hay más léjos de mi ánimo que el propósito de intervenir en la contienda que ha pro-

ovido el Sr anario. De re motivos emos de ap jo la pasion oria obliga: y observacio omo las are ino aunque No; repitque otros de

istrado am frector del figur tiemprindóme á más eludo cos y conve encionado ai opinion, as suscritor Había vis desde entón kescape qu

ncho en e

cha de ver

os resulta

ebe hacer:
Es notable
es sótanos
es arto del
excelente
e

l laborato
one favor
lel ázoe po
bundancia
tiliares me
le acá para
Quiso m

e se esc

nsadores

ha la presi una copa e mmorosa, mostrarse usual.

agua, y

Me libra contiene to disolucion res Valenz cilmente p en que si restigacio

este caso, correspon cia orgáni me obtiene

da observ De mi s despedia THE DIGITO MINE

ovido el Sr. Valenzuela y conocen los lectores de este semario. De ella, como de toda controversia científica, y sore motivos ó pretextos científicos (que no es igual), algo
emos de aprender; que en todo caso, y haya de por meio la pasion y el interes que se quiera, el afan de la vicaria obliga á discurrir, y se emiten siempre juicios, noticias
observaciones que áun en los casos más desfavorables son
omo las arenas del Darro, que encierran partículas de oro
mo aunque vayan entre abundante arena.

No; repito que mi propósito no es meterme en cuestion ne otros debaten; pero es el caso que al tomar posesion mi istrado amigo D. Eloy Bejarano de la plaza de médico- rector del establecimiento de aguas azoadas que hace gun tiempo existe en la calle de Valverde, de esta capital, rindóme á que visitara dicho Centro curativo; y yo, que más eludo complacencias de esta índole sobre motivos dignos y convenientes, examiné en dos ocasiones distintas el encionado establecimiento, con el propósito de consignar i opinion, segun cuadra á nuestro cometido y deberes con se suscritores de El Siglo.

Había visto ya el establecimiento cuando se inauguró, y esde entónces jamás había entrado en él : procede consignar escape que, á comparar el actual con el pasado, ha variado ucho en el sentido de su más perfecto desarrollo. Bien se eha de ver al pronto que la empresa ha logrado fecundísimos resultados, y que el dueño la mima y engalana, como be hacerse con artificio que produce honra y provecho. Es notable y curiosa la maquinaria que se ha instalado en ssotanos para la produccion, lavado, suturacion acuosa y parto del ázoe. En aquellas estancias—si no muy holgadas excelentes para creadas de exprofeso, aceptables para ovechamiento de una casa de vecindad en el centro de ladrid — entra luz abundante á traves de unas altas ventallas que corresponden al suelo de la calle, y alumbra (arncando infinitos y hermosos reflejos) un vistoso dédalo de ibos que se tienden y arrastran en todas direcciones, cuánconvergiendo, cuándo divergiendo, varios gasómetros te se esconden ó descubren en pozos subterráneos, connsadores, frascos depuradores..... Verdaderamente que laboratorio productor honra al establecimiento y predisne favorablemente el ánimo del observador. La obtencion azoe por medio del fósforo se consigue fácilmente y en undancia; y seduce aquella ingeniosa combinacion de auliares mecánicos, por cuyo interior huye precipitadamente acá para allá el héroe de la empresa, es decir, el nitrógeno. Quiso mostrarme el Sr. Bejarano la saturacion que tenía agua, y despues de ver la aguja indicadora, que denuncia, la presion de 18 atmósferas, abrió una llave y recogió en a copa el chorro estrepitoso y fuerte de un agua blanca, orosa, burbujeante, que exigió larga espera ántes de strarse serena y con la natural trasparencia del agua

Me libraré yo mucho de afirmar si un litro de esta agua miniene tantos ó cuántos litros de ázoe, ya en mezcla, ya en disolucion; cuestion que tan rudamente mantienen los seño- Valenzuela y Conejo, y que en terreno experimental fámente puede ilustrarse. Aun cuando hemos de convenir que si el problema físico quedaría resuelto con esta instigacion, no así el problema médico, único interesante en este caso, y el cual no nos dice que á tal grado de saturacion moresponda tal cantidad de efecto terapéutico ó de influenta orgánica, sino que de estas aguas, así y tales como son, e obtienen los efectos a, b ó c, que á una buena y sostenita observacion cumple señalar.

De mi sé decir que si resultase que un litro de agua sólo spedia medio litro de gas, me quedaría tan conforme con

tal que despues los hechos vinieran á probarme que aquella agua promovía los resultados apetecidos.

Desde los sótanos subimos al establecimiento.

Las necesidades del servicio han requerido la ampliacion del primitivo, el cual, elegantemente decorado, se aplica al servicio de primera clase. Adjunto, en el cuarto bajo inmediato, se ha instalado otro servicio análogo, aunque algo más modesto, para los enfermos de segunda.

No se debe regatear elogio alguno al buen gusto que ha presidido en la disposicion y ornato de las fuentes: campea en todo una elegante severidad, en la que se dista tanto de la chocarrera y fastuosa ornamentacion, como de la pobreza. Un personal limpio, uniformado y respetuoso atiende á variados cometidos.

Recuerda el servicio de un establecimiento balneario bien montado, y se advierte con gusto que se ha procurado evitar cuanto pudiera despertar la idea de una tienda. A los grifos aquellos pueden acudir personas de todas las clases sociales embargadas con la preocupacion de su enfermedad y sin que pierdan la confianza en el remedio por los testimonios de una mercadería aparatosa. Si el nitrógeno no sirviese de nada, habría que consignar, al ménos, que allí tiene el culto serio y digno de un agente salutífero.

Interiormente, en habitaciones distintas, hay instalados numerosos y elegantes aparatos para las inhalaciones y pulverizaciones.

¿Qué éxito tienen estas aguas? Por el momento gozan de una reputacion grande. Se ha hecho un remedio popular que se aconsejan las gentes motu proprio sin consultar al médico; es más, los profanos nos lo recomiendan á los mismos médicos en cuanto nos oyen toser. ¡No hay modo de resistirse á este prestigio!

¿Es merecido este crédito? Aquí surge el problema de la accion terapéutica del ázoe. Que en la calle de Valverde se suministra ázoe es indudable; que el ázoe sea un agente medicinal poderoso, eso dista mucho de ser una verdad por todos reconocida y aceptada.

El actual director, Sr. Bejarano, que es un profesor muy digno y formal, nos decía: «Tenía grandes dudas sobre la eficacia de estas aguas, pero veo alivios y curaciones que sorprenden.»

Por hoy no digo más: otro día hablaré sobre este segundo punto, pues me prometo enterarme algo más de lo que sé sobre lo que valen las aguas y las inhalaciones azoadas.

A PULIDO.

MONTEPIO FACULTATIVO

INSTRUCCION SUMARIA

del órden vigente en esta Sociedad de socorros mutuos, que la Junta Directiva ha acordado publicar para conocimiento de los profesores que se dirigen á la Secretaría pidiendo noticias sobre sus bases, como tambien de los socios y pensionistas (1).

I

Esta Sociedad de socorros mutuos se halla establecida con arreglo á la legislacion vigente y con aprobacion de S. M., otorgada por real órden de 29 de Octubre de 1858.

II

Sus bases constitutivas están fundadas sobre el cálculo:

Ayuntamiento de Madrid

misma, i fueren adicion

eato con de aquá a. drmado

ector es ite y su on de la

las con-

es de la autorizar

esupuesesupuesniento de o en ellos o; se conrincipio a

o se hari atista, el acta de irector, el os oficial todas las rato conindará en

se unira a 3.ª y se a informe

del servixpediente ferencia y pítulo, ar-

autorizar

0 pesetas,
si se trata
on los juses servicios
o.
uará.)

mi ánimo

ie ha pro-

⁽¹⁾ Creemos conveniente y útil dar á conocer á nuestros lectores las bases de tan provechosa y humanitaria Asociacion, fundada sobre muy sólidas bases. — L. R.

1.º De la probabilidad de vida de los que tienen derecho á ingresar en ella, partiendo de un número fijo, tomada de la estadística de la caducada Sociedad Médica general de socorros mutuos y comparada con las tablas de mortalidad comun, habida en cuenta la diferencia que produce la limitacion á clases profesionales y edades determinadas.

2.º De la caducidad relativa de las pensiones observada en la misma Sociedad en los veintiun años que tuvo de existencia, con relacion á la probabilidad de vida de las viudas

y huérfanos que han de disfrutar pension.

3.º Del número proporcional de pensiones que debe producirse en cada año, y de su importe por término medio.

4.º De la duracion regular que deben tener las pensiones producidas, y del tiempo que debe tardarse en que su número llegue al máximo; despues del cual, las que caduquen habrán de estar en proporcion con las que se ocasionen.

5.º De la suma fija y proporcionada al número y clase de acciones, tanto por cuota de entrada como por dividendo, acumulada en un capital, á interes compuesto, en lo que excediera semestralmente del importe de las obligaciones sociales, y de su producto en renta comparado con el haber total y probable de las pensiones en la época de su mayor acumulacion.

Y 6. Del órden de caducidad que deben tener las mismas pensiones, cuando se trasfieren del socio ó de la viuda á los herederos de los derechos del socio, para evitar el in-

conveniente de su indefinida duracion.

El resultado propuesto en estos cálculos ha sido el de asegurar, con todas las probabilidades que la ciencia suministra, la estabilidad del Montepío, constituyéndole de modo que el capital social llegara á ser suficiente, á la época del mayor cúmulo de pensiones, para producir un interes que, unido al producto de los dividendos fijos, alcanzase á cubrir todas las obligaciones; conseguido lo cual, y entrando en el período de nivelacion, segun el cálculo indicado en el número 4.º, en que las pensiones caducadas hayan de igualarse con las nuevamente producidas, la Sociedad se sostuviera con el nivel de cargas y de productos, que entónces se compensarían.

Pueden pertenecer á este Montepio todos los profesores de ciencias médicas y de las demas carreras facultativas universitarias que reunan las circunstancias siguientes:

1.ª Gozar de buena salud, sin ofrecer predisposicion manifiesta á enfermedades habituales, ni defecto físico que pueda comprometer la salud ó imposibilitar para el ejercicio de las profesiones respectivas.

2.a Residir en la Península ó en sus islas adyacentes.

3.ª No pasar de la edad de cuarenta y seis años cumplidos.

4.a Ejercer su profesion con el decoro debido.

Para conseguirlo deberán solicitarlo de la Junta Directiva, que se halla establecida en Madrid, por medio de un escrito en que manifiesten su deseo, expresando su edad, estado, profesion y residencia, así como el número de acciones que quieran tomar de la clase que les corresponda; debiendo abonar, á su presentacion ó remision, doce reales para los gastos del expediente que se ha de instruir y por el ejemplar de los Estatutos y Reglamento que se les entregue.

IV

Todo aspirante puede interesarse, cualquiera que sea su edad, siempre que no exceda de la señalada como límite para el ingreso, hasta por quince acciones, cuyo valor respectivo segun su clase, reputado como cuota de entrada, se expresa en la siguiente tabla:

	EDA	DES	or notocis resinct sin	1000	abilidad de espectiva.	Valor de cada accion
1 a Hasta 2 a Hasta 3 a Hasta 4 a Hasta 5 a Hasta	los 34 los 38 los 42	,	cumplidos.	30 28 26 24 22	años.	118 rs. 122 ; 140 ; 160 ; 196 ;

El importe de la cuota de entrada se satisface en ocho pla zos trimestrales; siendo potestativo en el interesado verificarlo en cuatro ó en doce, si le conviene, aunque en cualquie ra de estos últimos casos deberá expresar su deseo en la so licitud.

Miéntras dura el pago de la cuota de entrada, el aspirant no entra en el goce del derecho á pension; pero si se impo sibilita ó muere en este tiempo, se le devuelven al mismo el el primer caso, ó á sus herederos en el segundo, las canti dades que hubiese satisfecho.

La distribucion de las cuotas, en relacion con la probabilidad de vida, está arreglada al principio de que cada soci satisfaga igual cantidad por el tiempo que tenga de vida probable al verificar su ingreso; y en el caso de producirse án tes pension, se descuenta del haber de ésta, en cada pago el dividendo correspondiente hasta extinguir el déficit.

V

Concluido el abono de la cuota de entrada y cumplido e plazo de expectacion, que se cuenta desde el día en que efectúa el interesado el pago del primer plazo de cuota de entrada, con arreglo á lo expuesto en el artículo precedente entra el socio en el pleno goce de todos los derechos, y se halla obligado al pago sucesivo de dividendos.

El importe de éstos es tambien proporcionado al número y clase de acciones, y se satisface igualmente en plazos tra mestrales correspondientes al año natural, con arreglo á la tabla siguiente:

Clases de acciones.	Edades á que corresponden.	Cantidades correspondiente por una accion en cada trimestre.
1.a 2.a	Hasta los 30 años. Hasta los 34 >	12,75 reales. 13,26
3.a	Hasta los 38 >	14,50 15,50
4 a 5 a	Hasta los 42 > Hasta los 46 >	16,50

Todo socio puede aumentar ó disminuir, en cualquier tiem po, el número de sus acciones. En el primer caso, por medi de expediente de aptitud; y en el segundo, sólo con dirigi un oficio á la Junta Directiva en que haga constar su deter minacion, que no tendrá efecto hasta el dividendo inme-

Los derechos se pierden por falta de pago en los plazos que quedan marcados, el cual deberá hacerse en los dos prameros meses de cada trimestre, pues el verificarlo despue lleva consigo la suspension de derechos por treinta días.

El que por esta causa pierde sus derechos puede rehabilitarse, durante un año, por medio de expediente, abonando los atrasos y el dividendo corriente al obtener la rehabilitación

VI

El socio adquiere derecho á una pension, en su caso, d 360 rs. anuales por cada accion que posea, la cual le ser declarada por jubilacion siempre que pruebe haber quedad imposibilitado físicamente para el ejercicio de su profesion

privado de e de su volu Este derec iguiente: 1.º A su on el causa e edad, ni

icarse la de nio, contado lasta las do inado. El fu el matrimon nores al 22 quiere el Es las. 2.º A lo

atrimonio cediendo nstancias alidan el d os por rea egitimos ó Y 3.0 A usante, e al solicit ltimos las obre la ed aso contra ignadas pa ar subsist es designa miento de Las pens ancia de l

> La pensi resan: 1.º En mposibilid mprobar 2.º En

ecesarios

Las de j

dos; y m

cion los

3.º En
no ser qu
haber entr
uyo caso
4.º En

5.0 Y 1
mente exp
Cuando
participes
dividirá e
da uno de
hembras

Las pe tas Deleg 8 al 15 de DE DIGEO MINDIO

privado de la facultad de ejercerla por causa independien-

accion

8 rs.

22 ,

10 ,

30 ,

96 ,

ocho pla

o verifi

ualquie

en la 80.

spirant se impo

nismoer

as canti-

probabi

ada socio

vida pro

cirse án

da pago

mplido el

ia en que

cuota de

ecedenta

hos, y se

l número

olazos tri

reglo á la

pondient

les.

uier tiem

por medi

con dirigit

r su deter

ndo inme

los plazo

os dos pri

o despue

a días.

de rehabi

abonand

rehabilita

u caso,

ual le ser

er quedad

profesion

icit.

 $E_{
m ste}$ derecho se trasmite, á su fallecimiento, por el órden $E_{
m guiente}$:

1.º A su viuda, siempre que no hubiese contraido enlace on el causante despues de cumplir éste los cincuenta años de edad, ni hallándose en estado de jubilado. y que, al veritarse la defuncion, hayan pasado seis meses del matrimoto, contados desde el día en que éste hubiese tenido efecto lasta las doce de la noche de aquel en que el socio hubiese mado. El fundamento de este derecho para la Sociedad es matrimonio canónico; exigiéndose ademas, en los postenores al 22 de Diciembre de 1870, el contrato civil que repière el Estado para el derecho de sucesion en las familias.

2.º A los hijos legítimos ó legitimados por subsiguiente atrimonio que se hallaren solteros y en estado civil, no rocediendo de matrimonio contraido en ninguna de las cirmistancias expresadas en el párrafo que antecede, que inalidan el derecho en esta Sociedad, así como á los legitimados por real gracia ó rescripto del príncipe, á falta de hijos exitimos ó legitimados por subsiguiente matrimonio.

Y 3.º A los padres ó persona de su familia á quien el ausante, en el caso de ser soltero, hubiere designado al efecto al solicitar el ingreso en el Montepío, rigiendo para estos áltimos las condiciones expresadas relativamente á los hijos cobre la edad y el estado. Si el socio que se hallase en este aso contrajera matrimonio, el derecho de las personas designadas pasa á la esposa y á los hijos; pudiendo sólo quedar subsistente para los padres el de la mitad de las acciones designadas, que se trasfiere tambien á aquéllos al fallemiento de éstos sin haberle disfrutado.

Las pensiones son declaradas por la Junta Directiva á insancia de los interesados, acompañada de los documentos accesarios para probar su derecho, segun el caso.

las de jubilacion deben ser confirmadas por la de Apodendos; y miéntras no recae resolucion definitiva, tienen obliacion los interesados de pagar su dividendo como activos.

VII

La pension caduca en los casos que á continuacion se expresan:

1.º En los jubilados, al cesar la causa que produjera la imposibilidad en que aquélla se hubiese fundado, lo que se comprobará por reconocimiento.

2.º En las viudas, al cambiar de estado por matrimonio profesion religiosa.

3.º En los hijos, al cumplir los veintitres años de edad, á ser que hubiesen quedado imposibilitados despues de laber entrado el causante en el goce de sus derechos, en la como los socios jubilados.

4.º En las hijas, al cambiar de estado por matrimonio, o cualquiera forma que se hiciese, ó por profesion reli-

5.º Y por iguales motivos que en los dos casos últimaente expresados en las personas designadas.

Cuando el derecho á pension haya de trasferirse á varios latícipes, bien sea directamente del socio ó de su viuda, se dividirá en partes alícuotas entre todos, caducando la de cada uno de ellos á su fallecimiento, al cambiar de estado las bembras y al cumplir veintitres años los varones.

VIII

Las pensiones se satisfacen en las Tesorcrías de las Jun-⁸ Delegadas respectivas, por semestres vencidos, desde el ^{al} 15 de los meses de Enero y Julio.

Para cobrar sus haberes deben presentar los pensionistas al secretario de la Junta de que dependan, en los siete primeros días de los meses expresados, la fe de vida y estado, expedida por el párroco y por el Juzgado municipal, y los jubilados certificacion del facultativo que les asista en que se acredite claramente el estado de su padecimiento. Éstos remitirán tambien á la Directiva otro documento análogo, en los quince primeros días de Junio y Diciembre, para comprobar la subsistencia de su derecho ántes de la formacion de los presupuestos á que han de ajustarse las nóminas de pensiones.

Cuando, por circunstancias especiales, el Montepío no obtenga los recursos necesarios, con los medios de que dispone segun los Estatutos, para cubrir por completo sus compromisos, las pensionistas percibirán de su haber la parte proporcional á la suma que alcance la recaudacion realizada de los intereses del capital social, de los dividendos y cuota de entrada, despues de apartar la cantidad necesaria para cubrir los gastos presupuestados para el sostenimiento de la Sociedad en el semestre próximo, miéntras el órden económico se restablece.

IX

El capital social permanente, formado desde la instalacion de la Sociedad de la manera expuesta, está representado por la suma de 2.094.000 reales nominales en títulos del 4 por 100 perpétuo interior y amortizable, que se hallan depositados en el Banco de España.

Hállase establecido en los Estatutos, para toda eventualidad, que el fondo social corresponde á los socios y pensionistas que se hallen en el goce de sus derechos, en proporcion del número y clase de acciones que representen.

X

La Sociedad se halla dividida en distritos, cada uno de los cuales tiene para su inmediata administración una Junta Delegada, nombrada por la general de socios comprendidos en cada una de ellos, y renovada periódicamente.

Estas Juntas Delegadas eligen, en épocas determinadas, un número de represetantes proporcionado al de socios del distrito respectivo. La union de todos éstos, en número de treinta, forma la Junta de Apoderados de la Sociedad, que la reprenta y resume sus poderes, para resolver en los casos dudosos que se ofrezcan sobre aplicacion de los Estatutos ó del Reglamento; para aprobar los presupuestos y las cuentas semestra'es, que se publican despues de aprobados, para determinar la inversion de las existencias dispenibles en cada semestre y el establecimiento público, garantido por el Estado, en que deban depositarse los títulos y valores, y nombrar la Junta Directiva, á la que está encomendado el gobierno y administracion general del Montepío.

La Sociedad se reune cada seis meses en Juntas generales de distrito, para enterarse de su estado económico y para las elecciones que corresponda hacer á su tiempo, pudiendo los socios hacer en ellas las observaciones y propuestas que consideren convenientes al bien de la institucion.

Madrid 1.º de Abril de 1884. — El presidente, Tomás Santero y Moreno. — El secretario general, Marceliano Gomez Pamo.

GACETA DE LA SALUD PÚBLICA

Estado sanitario de Madrid.

Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 706,03; mínima, 695,68; temperatura máxima, 21°,2; mínima, 1°,4; vientos dominantes, SSO., OSO. v ONO.



Los padecimientos reinantes han experimentado variaciotes muy poco importantes, continuando con la frecuencia que en las semanas anteriores los catarros bronquiales, las amigdalítis, las fluxiones gingivales y las neuralgias faciales é intestinales. Los afectos reumáticos agudos y las exacerbaciones de los crónicos han sido asimismo muy numerosos, así como los febriles, palúdicos y catarrales. Las congestiones pulmonares y las pasivas cerebrales y hemorroidales tambien se han dejado sentir en mayor proporcion. Continúa la viruela presentándose en los niños.

CRÓNICA

Cuerpo médico forense. - El Cuerpo médico forense de Madrid ha celebrado Junta general para renovar la Directiva, quedando ésta constituida en la siguiente forma: presidente, D. Nemesio L. Bustamante; vicepresidente, don Adriano Alonso Martinez; secretario, D. Nicolás García Sierra.

Acertadas medidas. — Las medidas adoptadas por la Junta municipal de Sanidad de Salamanca para evitar la propagacion de la viruela en dicha capital son las siguientes: 1.a Aconsejar al vecindario la vacunacion y revacunacion,

haciéndole ver las ventajas de este medio profiláctico. 2.ª Establecer un centro de vacunacion gratuita, á cuyo

efecto se adquirirán por cuenta del Ayuntamiento las terneras que fueren necesarias.

3.ª Excitar el celo de los médicos para que den parte á la Alcaldía de las invasiones, así como de la terminacion que tenga la enfermedad, con el fin de proceder en su caso á la desinfeccion de las ropas y habitaciones de los epidemiados.

4.a Prohibir el lavado en el río de las ropas de los variolosos, si ántes no se las desinfecta por medio de la coccion ó

de la accion prolongada del calor en la estufa.

5.a Prohibir asimismo la extraccion de aguas del río por bajo de los puntos en que afluyen las albercas por las que actualmente se hace la eliminacion de inmundicias de la ciudad.

Inspeccionar las casas, corrales, muladares, etc., Y 6.a ordenando el saneamiento de aquellos en que se hubieren establecido focos epidémicos.

Genso general de poblacion. — Por real decreto de 20 de Septiembre, publicado en la *Gaceta* del 28, se ha dispuesto que en la noche del 31 de Diciembre de este año se verifique la inscripcion nominal de los habitantes en cédulas de familias ó de colectividades, para obtener de este modo el censo general de la poblacion de la Península é islas adya-

Para su mejor resultado se crearán inmediatamente á la publicacion del decreto por los Boletines Oficiales de las provincias, Juntas provinciales y municipales del censo; y si bien en las primeras se han juzgado ociosos los servicios de los médicos y farmacéuticos, considerando habría personal, si no más apto, más afanoso de figurar en ellas y sobrado para constituirlas, las segundas, ó municipales, han de componerse, entre otros, del médico y farmacéutico de la localilidad, y si hubiere más de uno de cada clase, del que lleve más tiempo de residencia en la poblacion.

Estas Juntas habrán de constituirse dentro de los diez días siguientes á la publicacion del decreto, siendo el cargo de vocal gratuito y honorífico y únicamente obligatorio para los empleados públicos, considerándose como tales los que reciban haberes del Estado ó de los fondos provinciales y

municipales.

Pero si este cargo es gratuito y honorífico, no deja su desempeño de poder acarrear contratiempos y disgustos, pudiéndose exigir la responsabilidad penal con arreglo al ar-tículo 265, 314, 380, 381 y 382 del Código penal por las infracciones, omisiones ó alteraciones cometidas á sabiendas

en las operaciones censales; y váyase lo uno por lo otro. En cuanto á la inscripcion general de los habitantes, se dan las siguientes reglas, que deben tener en cuenta nues-

tros lectores:

Los que ejerzan la Medicina deben indicar si son médicos, cirujanos, dentistas, sangradores. Los practicantes especificarán si están en farmacia ó auxilían á los médicos, y sobre todo si ejercen ó no en la actualidad. El médico, cirujano, sangrador y los demas que por su

cargo ú oficio hayan pasado la noche del 31 de Diciembre

al 1.º de Enero fuera de su casa, llenando deberes de sus respectivos ministerios, no se inscribirán donde accidental. mente se hallen, sino en las cédulas de su propio domicilio siempre que no hayan salido del término municipal, pues en este último caso serán comprendidos en la cédula de su familia como ausentes, y como transeuntes en la de la casa donde pasen la noche citada.

No deben inscribirse en las cédulas los que fallecieren en la noche de la inscripcion, pero se comprenderán los nacidos en la misma. A éstos se les suplirá la falta de nombre con las palabras Recien nacido, prescripcion que debe tenerse en Leen

oVa

co, sino

casos de

alivia e

Durante

Wellcor

temor e

y facile

Cada

N. I

AL(

PARIS -

Es el a

Es un

LUMI

PLEU

INFA

DOLO

NEUI TOR' PUN

DOLC

REU

BRO

obran

S

- Es

te fiel. cualqu

tarse, SE IN

casos inapr

plasto

prove

y eru

PARI

D. M

AS

QU

De Que

los pr jida d de Tu grand

1

FER

El Cale Sifil

BA

ESPEC El neu prov ense

dup Saav

50

cuenta en los hospitales y casas de maternidad. Serán inscritos en la cédula de su familia, como presentes, los que pasen la noche del recuento fuera de su domicilio por hallarse de alumnos internos en colegios, academias ó seminarios establecidos dentro del término municipal donde resida la familia con quien estén avecindados, ó por encontrarse enfermos en hospital situado igualmente dentro del término municipal, debiendo en ambos casos expresarse en la casilla de observaciones el establecimiento en que se

De las restantes prescripciones de carácter general no he mos de ocuparnos, pues por su índole han de insertarse ne cesariamente, por expreso mandato de la ley, las mismas en hojas que para verificar la inscripcion han de facilitaise gratuitamente á los interesados.

Congreso proteccionista de la infancia. - Con intervalos de ocho días celebra sus sesiones el Congreso proteccionista de la infancia reunido en Cádiz. En la primera sesion se dió lectura á una Memoria del Dr. Rodriguez Mendez, en la que propone la creacion de colegios higiénicos dirigidos por médicos, que sean los maestros que eduqueny curen al mismo tiempo. Leyóse tambien en la misma sesio otra Memoria de D. Adolfo Castro sobre la necesidad de modificar el actual sistema de educacion, haciendo historia de lo que era Cádiz en el siglo xvi.

En la segunda sesion, celebrada el día 9, leyó el Sr. Hernandez Iglesias una Memoria sobre la insuficiencia de la beneficencia oficial para cumplir los fines que el Estado se propone respecto al niño. Luégo el Sr. Valera Jimenez di lectura á un estudio sobre la reglamentacion de los niños en las fábricas, talleres é industrias, y el Sr. Guzman hizo una serie de reflexiones sobre la educacion é instruccion, pidiendo que las asociaciones particulares continúen la obra de re-

generacion de la infancia.

Ignoramos hasta cuándo van á durar las sesiones de tan extraño Congreso.

Medio práctico de distinguir la manteca de la margarina. — Se coloca un fragmento de manteca en un tubo de ensayo, cuya boca se tapa, y en otro tubo igual un poco de margarina. Cuando se cogen con la mano estos dos tubos, la margarina se disuelve rápidamente, formando una solucion límpida; la manteca exige doble tiempo, y su solucion dista mucho de ser tan clara. Si se llena el tubo con un tercio de éter, la margarina se disuelve rápidamente y la adicion de alcohol no produce enturbiamiento ni precipitado, y, en igualdad de condiciones, la manteca da un precipitado manifiesto.

Cocaina en el parto. — Los Sres. Doleris y Dubois han hecho uso de las propiedades anestésicas de la cocaina para suprimir los dolores que preceden, acompañan y siguen al parto. Al efecto, emplean una solucion de agua, glicerina y por 100 de clorhidrato de cocaina, con la cual embadurnan el cuello del útero, el fondo de saco vaginal, la vulva y los repliegues vaginales, suprimiendo así los dolores que son debidos á la contraccion violenta del útero, á la dilatacion de la pelvis y á la de la vulva. Las contracciones uterinas no se detienen y el parto no se altera ni en su mecanismo ni en su duracion.

Impotencia. — Debilidad del Hombre, Afecciones de la médula espinal. — Medallas de oro y diplomas de honoren Exposiciones internacionales. Curacion segura con el Licor D. Gaudiers, garantizado, sin estricnina, fósforo, etc., ningun peligro. Pedir la noticia á G. Debraur, 40, rue Laffitte. Paris. Envio franco. - En Madrid, Melchor García.

> MADRID: 1887 .- ENRIQUE TEODORO, IMPRESOR Amparo, 102, y Ronda de Valencia, 8.

Instalacion telefónica núm. 552

GOTA - NEURALGIAS - JAQUECAS - FIEBRES - NEUROSIS - R_UMATISMUS DORAS YSAL BOILLE, DE BROMHIDRATO DE QUININA, el unico par el Academia de Medicina de Paris y experimentado en los Hospitales. – GENEVOIX, 14, r. Beaux-Ar, PARIS, y Farmacias, de sus dentalmicilio, pues en TINTURA Y TABLETAS DE STROPHANTUS (BURROUGHS) su fa-Leemos en la Lancet de Londres: «El Strophantus es actualmente reconocido, no solo como un poderoso tónico cardiala casa co, sino también como uno de los mas activos diureticos.

"Va reemplazando poco á poco la popular digital. No es acumulativo y está especialmente indicado para todos los casos de afecciones cardíacas acompañadas de hidropesia. No tan solo calma el pulso, sino que, influyendo en los riñones, alivia el edema y otros síntomas que le acompañan. Es considerado util en las irregularidades puramente funcionales. Durante largo tiempo ha sido dificil obtener una preparacion realmente digna de confianza; pero los Sres. Burroughs Wellcome y C.ª han preparado recientemente una solución de ½,90 que llena todos los objetos. Puede administrarse sin temor en dosis minima de 45 á 60 gramos en los casos convenientes.» co, sino tambien como uno de los más activos diureticos. eren en nacidos bre con esentes, micilio ademias pal don-

Cada tableta contiene 43 centigramos de tintura triturada, comprimida con azucar de leche: son exactamente dosadas

La TINTURA y las TABLETAS se venden en todas las farmacias de España y las tienen en depósito todas las droguerías.

N. B. Designese bien en los pedidos el nombre (Burroughs).

Burroughs Wellcome et C°. Snow Hill Buildings, London, E. C. y fáciles de administrar.

ALGODON IODADO

por enpresarse n que se

l no hearse ne-

smas en

use gra-

Con in-

reso pro-

primera iez Men-

igiénicos

luquen y a sesion d de mo-

storia de

Sr. Her-

ia de la Estado se

enez dió

niños en

hizo una

, pidienra de re-

a de la

ea en un

igual un

estos dos ando una

su soln-

oo con un ente y la precipitan precipi-

abois han aina para

siguen al

licerina y

badurnan lva y los

que son dilatacion

uterinas

ecanismo

NES DE LA

honor en n el Licor etc., nin-Laffitte,

ESOR

de J. THOMAS Farmacéutico de primera clase

PARIS - 48, Avenue d'Italie, 48 - PARIS Es el agente más favorable á la absorcion del iodo por la piel.

Es un revulsivo enérgico é infalible coatra:

LUMBAGO PLEURODINIA INFARTOS GANGLIONARIOS

DOLORES ARTICULARES de la rodilla o del hombro

NEURALGIAS TORTICOLIS PUNTOS DE COSTADO DOLORES DE RIÑONES REUMATISMOS con hinchazon ó

BRONQUITIS aguda o crónica, obrando muy rápidamente y sin le-sion de la piel.

Es un medicamento absolutamente fiel, cuya accion puede siempre y en cualquier momento regularse, aumentarse, disminuirse y hasta SUPRIMIR-SE INSTANTANEAMENTE, segun los casos, lo cual le da una superioridad inapreciable sobre los sinapismos, emplastos de thapsia y vejigatorios, que provocan siempre largas irritaciones y erupciones.

Pedidos á la Agencia Saavedra PARIS - 38, rue Blanche, 38 - PARIS Ó EN MADRID D. Melchor Garcia, Capellanes, i duplicado.

ASMA, DISPNEA, ENFISEMA

OUEBRACHO ACARD De un gusto agradable y aromático, e Quebracho Acard representa todos los principios de su peso de corteza esco-idadelverdadero Quebracho, Aspidosperma de Tucuman (Brasil) y, por cada cucharada grande, 1 miligr. de aspidospermina pura.

VINO DE QUINA

FERRUGINOSO, 10DO - FOSFATADO de VIÉ GARNIER
El mejor tónico en todos los casos de Calenturas, Anémia, Debilidad, Sifilis, Gonorrea.

BALSAMO CALMANTE

de V. GARNIER
ESPECIE de BALSAMO OPODELDOCH con CLOROFORMO

El mejor tópico para combatir dolores neurályicos, gotosos, reumáticos ó proviniendo de infartos de la sangre. Calma enseguida todos los dolores externos.

Pedidos á D. M. Garcia, Capellanes, 4 duplicado, ó directamente á la Agencía Saavedra.

ATONIA

de los Organos Digestivos

Globulos H. DUQUESNEL

de Absintina

Conteniendo, en un envoltorio de glu-ten puro, el principio amargo del ajenjo, devuelven el apetito, restableciendo las funciones de las vias digestivas y des-truyen el estrenimiento que tan frecuentemente acompaña la atonia de esos órganos.

DOSIS: 2 a 4 Glóbulos, 1/4 de hora antes de comer, dos veces al dia.

ANEMIA-CLOROSIS Globulos Ferruginosos de H. DUQUESNEL

con Protocloruro de hierro y Absintina

Presentado bajo la forma de un jarabe espeso contenido en una capa delgada de gluten, emplea-se este medicamento con éxito en la Anemia y la Clòrosis. Por su principio amargo, aumenta el apetito, facilita la digestion del compuesto ferruginoso è impide el estrenimiento. Dosis: 1 à 2 Glòbulos, al principio de las dos principales comidas.

Prescribir y exigir los Verdaderos GLÓBULOS de H. DUQUESNEL, Laureado del Instituto y de la Academia de Medicina.

H. DUQUESNEL, 24, Rue Pavée, PARIS. Fábrica en Courbevoie (Seine). En Madrid, D. M. Garcia, Capelianes, 1, auplicado.

EL TAQUIGRAFO

Es el aparato más nuevo, más perfeccionado para la autocopia de ma-nuscritos, de dibujos de toda clase, así como de impresiones económicas de tarifas de precios, circulares, programas, planos, notas, listas para comidas, informes comerciales, etc.

Sin prensa, sin reimpresion, se obtienen de un solo y mismo escrito ó

Sin prensa, sin reimpresion, se obtienen de un solo y mismo escrito o dibujo hecho con tinta y con una pluma cualquiera, miles de copias que, como precision y limpieza, nada ceden á la litografía.

La primera copia puede sacarse un minuto despues de escrito el original; de modo que EL TAQUÍGRAFO, por la brevedad del procedimiento, puede servir hasta para pocos ejemplares.

Ventajas del taquigrafo sobre los otros aparatos.

Número ilimitado de copias.

Escritura de un negro igual y absoluto. 2.0

Regularidad de caracteres.

El original puede escribirse con una pluma ordinaria y con tinta negra liquida.

5.0 Plancha inusable sin necesitar jamás ser reemplazada.

6.º Imprime directamente en todo papel, carton, vidrio, madera, cuero, lienzo, etc.

7.º En un segundo puede borrarse la escritura de la plancha. Precision y limpieza de la escritura, parecida à la litografiada.

9.º Las hojas impresiones no pueden borrarse y, hasta enviadas por separado, gozan de la reduccion de porte como los impresos.

40. Manejo fácil para todo aprendiz.

El Taquigrafo satisface, bajo todos conceptos, las exigencias requeridas á esta clase de aparatos y con él solo

Cada cual llega á ser su propio impresor.

N.º 2 — doble in 4.º y doble in folio. — de 38 por 50 — 86 fs.

PEDIDOS Á LA AGENCIA SAAVEDRA

38, RUE BLANCHE, PARÍS

Gran Farmacia General Española de Pablo Fernandez Izquierdo

Sacramento, 2, y plaza de la Villa, 4, Madrid.

PREMIADO CON MEDALLA DE ORO Y MEDALLAS DE PLATA

Gran laboratorio químico-farmacéutico que elabora al por mayor.

BROMHIDRATO DE QUININA

Intermitentes rebeldes. - Neuralgias,

Caja con 400 gránulos 32 rs.; por 3 reales más se remite. Sacramento, 2.

El brombidrato de quinina difiere del sulfato, no sólo en su mayor energia, por ser más rico en alcaloide, sino por la moderacion de los sintomas de la enajenacion quinica, y por su marcada ten-dencia a producir el hipnotismo y cierta especie de reaccion nerviosa.

Estas cualidades le hacen propio para el tratamiento de las afecciones congestivas y febriles que racaen sobre el sistema nervioso; neuralgias, neuritis, neurósis irritativas, hiperemias encefálicas, etcétera, en las cuales da excelentes resultados.

El bromhidrato de quinina ha produci do efectos muy notables en los vómitos incoercibles y en otros varios estados morbosos, en los cuales solia administrarse antes el sulfato: fluxiones viscerales ó articulares de origen diatésico ó no,

fiebres sintomáticas, etc.

Gubler ha usado el bromhidrato de quinina con los mejores resultados en el tratamiento de diferentes estados morbosos intermitentes, remitentes ó continuos, de un carácter irritativo ó inflamatorio, y con éxito completo lo ha empleado en las neuralgias congestivas periodicas, cotidianas, vespertinas, que se producen ó exasperan por el calor.

Le ha sido útil en las formas pseudo-intermitentes de los accidentes febriles à frigori, y para hacer descender las curvas de los paroxismos en el curso de las fiebres sintomáticas de le iones viscerales, tales como la tuberlósis pulmonar.

Ha obtenido tambien resultados sorprendentes, calmando cefáleas y congestiones encefálicas, moderando fluxiones viscerales ó articulares, diatésicas, de orígen reumático y gotoso, y en las liga-das á desórdenes anatomicos ó funcionales del sistema nervioso. Cura las intermitentes rebeldisimas.

PURGANTES

Las Pildoras salutiferas de Fernandez Izquierdo purgan suavemente y quitan todo estrenimiento sin irritaciones molestas ni dolores de vientre, y depuran la sangre à los herpéticos y malhumorados; derivan los humores que se fijan en la vista y boca; regularizan la circulacion de la sangre, descargando la cabeza, quitando el peligro de congestiones iniciadas ó la predisposicion á padecerlas; desobtruyen, extinguen la bilis y llevan la salud al que las usa como preservativo unas veces y como curativo otras. Caja con 50 pildoras, 42 rs., y se remite por 44. Madrid. Sacramento, 2, botica.

UNIVERSALES DEPURATIVOS DE LA SANGRE

Es el soberano elixir de la salud y de la vida la Zarzaparrilla universal de F. Izquierdo; frascos à 8, 12 y 20 reales, segun tamaño, que destruye los vicios

humorales y los elimina; evita conges- gestiones. Madrid, Sacramento, 2, bolitiones y apoplejias, extingue erupciones y picazon, humor herpético y restos de sifilis, venereo, etc. Como atemperante y diurético, hay la esencia concentrada de zarzaparrilla de Izquierdo, frasco 4 reales, y para regularizar el curso de la sangre y fluidificarla, evitando congestiones, y disminuirla, el alcoholaturo de aconito, 4 rs. frasco. Madrid. Sacramento, 2, botica.

GRIETAS DE LOS PECHOS

Se curan en tres dias con la pomada contra las grietas. Frasco 8 rs., que val por 40 rs., y se evitan si dos meses antes del parto se usa el Linimento preservativo de los pechos, frasco 10 rs., va por 12 reales. Madrid, Sacramento. 2, botica.

VULNERINA UNIVERSAL

Frasco 8 rs.; balsamo que cura heridas, quemaduras y erupciones. Madrid, Sacramento, 2, botica.

ENFERMEDADES DE LA MUJER

Se curan las relajaciones, irritaciones de la matriz, flujos, estreñimientos, erupciones, histerismo, dolores genera-les, inapetencia, etc., con el *Antidoto ruso* ó receta del Dr. Barvinkel, médico ruso, que hace admirables curaciones. Frasco 20 rs. No puede ir por correo. Madrid, Sacramento, 2, botica.

MALES NERVIOSOS

Todas las afecciones nerviosas tienen por especifico para curarse el monobromuro de alcanfor de Wurtz, que en Grajeas se usa con mucho éxito, así como en las afecciones dolorosas del corazon y en las génito-urinarias; caja con 400 gramos 20 rs., y se remite por 22. Madrid, Sacramento, 2, botica.

BIZMA CONFORTANTE

Cuesta 24 rs., y es la que prefieren las señoras de toda España; va por 30 rs. en su caja. Unicamente Madrid, Sacramen-to, 2, botica.

MAGNESIA CONTRIBUTIVA

Es antinerviosa y purgante suavisimo, usada por los nerviosos, tónico y atemperante; sirve para jaquecas, vahidos, bilis, flatulencia, malas digestiones, etc.; caja 46 rs., va por 20 rs. Madrid, Sacramento, 2, botica.

EL ESTÓMAGO

Cuantos padecen afecciones dolorosas, incómodas y perturbadoras de la digestion, se curan infaliblemente con las Pildoras antigastrálgicas. Caja 6 pesetas y se remite por 26 rs. Madrid, Sacramento, 2, botica.

ANTIGASTRÁLGICO SAULINO

Frasco de 120 dosis 40 rs.; no puede ir por correo. Cura los violentos dolores de estómago. Madrid, Sacramento, 2, bo-

TÓNICO. — INAPETENCIA

El extracto de cerveza doble y amarga, frasco 4 rs., sirve para convertir en cerveza tónica una cucharada en un vaso de agua, y se usa á las comidas y fuera de ellas, contra la inapetencia y malas di-

ca. No puede ir por correo.

ERUPCIONES HERPÉTICAS

Se curan con la pomada antiherpética. Frasco 8 rs., va por 40 rs. Madrid, Sacramento, 2, botica.

REUMATISMO

Está probado que es el específico de los dolores reumáticos el Salicilato de sosa, que en cajas de 30 dosis se vende à 30 rs. y va por 32. Cuando los dolores tienen origen sifilitico, son mejores las pildoras antireumaticas; 20 rs. y va por 22. Hay pildoras antigotosas para la gota; caja 20 reales, va por 22. Hay Bálsamo antireu. mático para cuando el dolor es intenso y fijo en uno ó más sitios, y cuesta el fras-co 20 rs., así como el antigotoso. 20 rs., pero no puede ir por correo. Madrid, Sacramento, 2, botica.

MALES SECRETOS

Se curan como medicacion general, con las pildoras depurativo-antivenereas, caja 12 rs., va por 14; ó con el Rob depurativo, frasco de 5 y 20 rs.; no puede ir por correo. Con el Tópico contra chancros y úlceras sifiliticas, tarro 12 rs., va por 14; las blenorragias con el antiblenorragico infalible en pildoras, caja 24 rs., va por 26; o con la Inyeccion antiblenorragica al iodo, frasco 20 rs., no puede ir por correo; las irritaciones y abuso del mercurio con la Zarzaparrilla universal, frascos de 8, 42 y 20 rs., no puede ir por correo; y el depurativo refresco Esencia de zarzaparrilla, 4 rs. frasco. Madrid, Sacramento, 2, botica.

ALMORRANAS

Se curan las más rebeldes en cuarenta y ocho horas con el Balsamo antihemorroidal; frasco 10 rs., va por 12 reales. Madrid, Sacramento, 2, botica.

CALLOS DE LOS PIÉS

OJOS DE GALLO, JUANETES, DUREZAS, ETC. Se extinguen y curan, cesando toda molestia en cuanto se aplica el Emplasto contra los callos; caja 8 rs., va por 10 reales. Madrid, Sacramento. 2, botica.

HIDRÓPICOS

Se cura la hidropesia con las pildoras diuréticas hidragogas; caja 24 rs., se remite por 26 rs. Madrid, Sacramento, 2,

HERIDAS Y GRANOS

Con el ungüento de Roma, pastilla de onza 4 rs., va por 6 rs.; y cura diviesos, golondrinos, panadizos, úlceras, etc. Ma drid, Sacramento, 2, botica.

BILIOSOS

Con la Magnesia doble antibiliosa, que es à la vez purgante suave, se extingue la bilis y la acedia. Frasco 8 rs., va por 12 rs. Madrid, Sacramento, 2, botica.

REFRESCO

El mejor y más inocente atemperante y fluidificante, diurético y depurativo es la Esencia de zarzaparrilla concentradisima de Izquierdo; frasco 4 rs., no puede ir por correo. Madrid, Sacramento, 2,

Ayuntamiento de Madrid

Allingha es 20 Atthill. -Bartels.-Bonis. — Budd. — Delfau. graba Durandreale

24. Fonssag co y co Tratad drid Friedre Fran Hegar y próx Lebert.

Erichser

preci Playfair susc Politzer Regimb Rosenth susc Spillma Steiner.

plare

Neuman

Walshe preci Wecke tada Terap (Est Zeissl.

lo so

agot

Strümp

OBRA

Frerichs. Bryom-B

Los de Cor

BIBLIOTECA ESCOGIDA DE EL SIGLO MEDICO,

COLECCION DE OBRAS DE MERITO DESTINADAS PRINCIPALMENTE A LOS PRACTICOS

OBRAS PUBLICADAS POR ESTA BIBLIOTECA

allingham. - Enfermedades del recto (Diagnóstico y Tratamiento). - Costó á los suscritores 6 reales, y su coste en Francia es 20. (Está agotada.)
Atthill. — Tratado de las enfermedades de la mujer. — Precio: 8 reales para los suscritores. (Quedan ejemplares.)

, boti-LAS pética. Sacra-

o de los

de sosa,

à 30 rs. tienen oildoras

22. Hay caja 20

intireu. tenso y el fras-20 rs., rid, Sa-

general, nereas, b depuuede ir hancros , va por norrági-

rs., va norrági-

e ir por lel mer-

iversal, e ir por

Esencia Irid, Sa-

cuarenantihe-2 reales.

AS, ETC. do toda mplasto r 10 rea-

S

a.

pildoras ., se re-

ento, 2,

stilla de liviesos, etc. Ma-

osa, que extingue , va por

perante ativo es atradísi-

o puede ento, 2, (431)

70

Atthill. — Tratado de las enfermedades de los riñones. (Quedan ejemplares.)

Bartels. — Tratado de enfermedades de los riñones. (Quedan ejemplares.)

Bonis. — Los parásitos del cuerpo humano. — Precio: 12 rs. para los suscritores. (Quedan ejemplares.)

Budd. — Tratado de las enfermedades del higado. — Precio: 16 rs. para los suscritores. (Está agotada.)

Budd. — Tralado de las enfermedades del higado. — Precio: 16 rs. para los suscritores. (Está agotada.)

Delfau. — Manual completo de las enfermedades de las vías urinarias y de los irganos genitales. — Un grueso tomo con 132 grabados. — Precio: 26 reales para los suscritores (Quedan ejemplares.)

Durand-Fardel. — Tratado práctico de las enjermedades crónicas. — Tres abultados tomos. — Cuesta á los suscritores 50 reales, y en Francia 90. (Sólo quedan ejemplares de los tomos II y III.)

Erichsen. — La ciencia y el arte de la Cirugia. — El tomo I cuesta á los suscritores 20 rs.; el II, 24; el III, 20, y el IV 24. A los no suscritores cuesta toda la obra 172 rs., ó sea cerca de la mitad más. (Quedan ejemplares.)

Fonssagrives. — Principios de Terapéutica general. ó el medicamento estudiado bajo los puntos de vista fisiológico, patológico y clínico. — Cuesta á los suscritores de El Siglo Médico y la Biblioteca 12 reales, siendo su precio en Francia 28. (Quedan ejemplares de la 2.ª edicion.)

- Tratado de Terapéutica aplicada. — Tres tomos, que suman 1.630 páginas. — Cuesta á los suscritores 50 reales en Madrid y 56 en provincias (Quedan ejemplares de la segunda edicion.)

Friedreich. — Tratado de las enfermedades del corazon. — Costó escasamente á los suscritores 12 reales, y su precio en Francia es 36. (Está agotada.)

Francia es 36. (Está agotada.) Hegar y Kaltenbach.—Tratado de Ginecología operatoria.—(Quedan ejemplares).

Hoppe-Seyler. — Tratado de Análisis quimica aplicada á la Fisiología y á la Patología. — Costó á los suscritores 15 reales

próximamente, y su precio en Francia es 40. (Está agotada.) Lebert. — Tratado clínico y práctico de la tísis pulmonar. — Precio: 14 reales para los suscritores. (Quedan ejem-

Neumann. — Tratado de las enfermedades de la piel. — Dos tomos con numerosos grabados, 28 rs. para los suscritores (su Playfair.—Tratado teórico y práctico del arte de los partos. — Dos tomos con numerosos grabados. Cuesta 26 rs. á los suscritores (su precio es 48). (Está agotada.)
Politzer.—Tratado de infermedades del oido. (Quedan ejemplares.) precio 56). (Está agotada.)

Regimbeau.—Las pulmonias crónicas, con una lámina cromo-litografiada: 4 rs. (Está agotada.)
Resenthal.—Tratado clínico de las enfermedades del sistema nervioso.— Un grueso tomo de 854 páginas.— Costó á los suscritores algo ménos de 26 reales, y su precio en Francia es 60. (Está agotada.)
Spillmann.—Manual del diagnóstico médico—Precio: 16 reales para los suscritores. (Quedan ejemplares.)
Steiner.—Compendio de las enfermedades de los niños.—Dos tomos. 24 reales para los suscritores (su precio 46). (Está

agotada.)
Strümpell.—Trotado de Patología especial y Terapéutica de las enfermedades internas. (Tomos I, II, III y IV.)
Walshe.—Tratado de las enfermedades de los órganos respiratorios.— Un abultado tomo, 20 rs. para los suscritores (su precio 40). (Está agotada.)

Wecker. — Cirugiu ocular, en grabados. — Cuesta á los suscritores unos 14 reales y 26 á los que no lo son. (Está ago-

Terapéutica ocular, con magníficos grabados.—Cuesta á los suscritores unos 24 reales y su coste en Francia es de 52.

leissl. — Tratado de las enfermedades venéreas y sifiliticas. — Precio para los suscritores: 30 rs., y 60 para los que no lo son. (Quedan ejemplares.)

OBRAS QUE TIENE PROPÓSITO DE PUBLICAR ESTA BIBLIOTECA

rerichs .- TRATADO DE LA DIABETES.

Bryom-Bramwell.—Enfermedades de la médula espinal.

Dragendorff.-Manual DE Toxicología. Mantegazza.—HIGIENE ESPECIAL.

Los pedidos, letras, libranzas y demas documentos de Giro se dirigirán á D. Ramon Serret, apartado de Correos núm. 121, Madrid.

VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL DE FRANCK

各种本本本并并 VERITABLES GRAINS de Santé du docteur FRANCK *****

(Fórmula del Codex Francés, nº 603) ALOES Y GUTAGAMBA

El mas cómodo de los

PURCANTES

Muy imitados y falsificados
Esterótulo, impreso en 4 Colores
de CAJAS AZULES, es la Marca de
los Verdaderos. PARIS, Farmacia
LEROY, y en las prinoipales Farma de España,



ode alquitran de hayay Aceite de Higado de Bacal: o Unica recompensa en Exposicion Univ. Paris 18 8. Unicas experimentadas y empleadas en Hospitales en Pris. BOURGEADD, farme, proveedor de los hospital s. 20, Rue de Rambuteau, Paris.
Capsulas con 0,02; 0,05 y 0.10 de cressota. — no y noelte cressota con 0,00 cressota prouel rada

ADRID: MORENO MIQUEL. Are.ul, 2

enfermedades secretas

Blenorragias Gonorreas Flujos blancos Derrames

recientes y antiguos, son curados en algunos días, en secreto, sin régimen ni tisanas, sin cansar ni molestar los órganos digestivos, por

PÍLDORAS é inyeccion de

KAVA

DEL DOCTOR FOURNIER

Por menor: Sr. Ocaña, Garcerá, Ortega, María Moreno, Garrido. Pedidos á M. García, Capellanes, duplicado, Madrid.

dministracion : PARIS, 8, bd Montmartre

PASTILLAS DIGESTIVAS

Fabricadas en Vichy con sales extraidas le los manantiales. Tienen un gusto agra-dable y producen un efecto seguro contra os agrores y digestiones dificiles.

SALES de VICHY para BAÑOS Un rollo por baño para las personas que no pueden ir á Vichy.

Para evitar las falsificaciones Exigir que todos estos productos lleven la marca de la Compañia.

Depositarios: Dn José Me Moreno, calle Mayor, 93, (Botica de la Reyna Madre). — Farmaciass de lo Sres. Martinez, Jacome-trezo, 52: Borrel hermanos, M.º Miquel Dr. Just, R. Hernandez, Lomana,

TRATAMIENTO RACIONAL

la Anemia, la Tisis, la Dispepsia, el Diabetes

la Caquejia, por la

EL RECONSTITUYENTE FISIOLOGICO

POR EXCELENCIA

El Polvo de Carne Rousseau es puro, de un gusto agradable y de ilimita da conservacion. Paris, rue Bleue, 3 bis.

Depósito en Madrid: Borrell hermanos, Puerta del Sol.



(Indiquesessempre cada apa-)

APARATO COMPRESIVO de A. BESLIER

Para la CURA radical de la HERNIA OMBILICAL de los Niños y Adultas

Sencillo, cómodo, muy facil de aplicar, no incomodando y suprimiento completamente toda clase de vendajes, vendas y cintas. Componese de rolajas sobrepuestas del Esparadrapo de Muerdago de Beslier.

jassobrepuestas del Esparadrapo de Muerdago de Beslier.

MODELO PEQUEÑO. (N° 1) para miños : 7 cent. 1/2.

MODELO GRANDE. (N° 2) para adultos : 9 cent. 1/2.

MODELO GRANDE SUPERIOR. (N° 4) para adultos : 9 cent. 1/2.

MODELO GRANDE SUPERIOR (N° 5) para adultos : 9 cent. 1/2.

MODELO GRANDE EXTRA SUPERIOR (N° 6) para adultos : 9 cent. 1/2.

MODELO GRANDE EXTRA SUPERIOR (N° 7) para adultos : 9 cent. 1/2.

MODELO GRANDE EXTRA SUPERIOR (N° 7) para adultos : 9 cent. 1/2.

Envíanse muestras gratis à los Sres Médicos que las pidan directamente à la casa A. BESLIER. 13, rue de Sévigné, PARIS (antes, 40, rue des Blancs Manteaux).

En Madrid: D. M. Garcia, Capellanes, 4 duplicado

Aprobado por la Academia de Medicina de Paris.

ES EL HIERRO EN ESTADO QUÍMICAMENTE PURO.

Desde hace 40 años, los Médicos le consideran como el primero de los ferruginosos à causa de su pureza, de su poderosa actividad (La Academia de Medicina de Paris ha reconocido que introduce en el jugo gastrico MÁS HIERRO que cualquier otro ferruginoso), de su facilidad de administracion, y porque no ejerce la accion caustica é irritante de las sales de hierro y de las preparaciones solubles.

SE PRESCRIBE : 1º EN POLVO; 2º EN GRAGEAS.

PARIS, Farmes 14, Rue des Beaux-Arts.

NOTA.— La Firma del Inventor y la Etiqueta redonda, con letras de 4 colo-es, distinguen el Verdadero HIERRO QUEVENNE de las falsificaciones impuras é inactivas.

PASTILLAS HOUDÉ de Clorhidrato de Cocaïna

Calman los dolores y alivian muchisino, por la anestesis local que producen, las Enfermedades de la Garganta, Ronqueras, Extinciones de voz, Afonia y todas las Inflamaciones de la Laringe. — Hacen desaparecer las Comezones, Picazones y sensaciones de irritacion y tonifican las cuerdas vocales. Utilisimas para combatír las enfermedades del esofago y del estómago, facilitando la digestion.

Cada Pastilla contiene 2 miligramos de clorhidrato de Cocaïna. Dòsis : 6 à 12 al dia, segun la edad. Tomarlas consecutivamente, por lo ménos na hora antes de las comidas y dejarlas derretirse en la boca.

de Clorhidrato de Cocaïna

Merced à sus propiedades anestésicas, constituye un poderoso sedativo de las Neurosis estomacales y abrevia la convalcencia, restaurando las fuerzas agotadas. Recomendado para combatir las Gastritis, Gastralgias. Dispepsias, Vómitos y toda clase de perturbaciones digestivas, este elivir calma los dolores de estómago causados por ulceraciones y afecciones cancerosas.

20 gramos de Elixir contienen 1 centigramo de principio activo.

Dósis: 1 Copita licorera despues de cada comida y en el momento de las crisis.

PARIS: A. HOUDÉ, Farmacéutico, Faubourg St-Denis, 42, preparador del ELIXIR de TANATO de PELLETIERINA, infalible contra la SOLITARIA.

Madrid: D. M. García, Capellanes, 1 duplicado. — Moreno Miquel, Arenal, 2

Ayuntamiento de Madrid

SEÑOI

Este sin comp

El preci rimestre año en las el extranj etálico. Suscri entement ras de fá de los con

Hen

B

de los s Esta acompa

ion las Manteg tras q

Desde 1 ca bien anjeras s suscri bros, so ÉDICO. Los ton tal de 2 \$ 2.000

808, 8eg ivertir t de pá rabados